

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 30 de diciembre de 1997, por la que se nombra Jefe del Gabinete del Consejero a don Antonio Zoido Naranjo.	404	Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco José Coslado Aristazábal.	405
UNIVERSIDADES			
Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pelegrín Camacho Lozano.	404		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal, Código B2006.	421
Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Código A2003.	405	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial, Código A2004.	408	Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.	424
Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, Código A2005.	411	Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	439
Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística, Código A2018.	415	CONSEJERIA DE SALUD	
Orden de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Código B2003.	418	Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.	439

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, sobre composición de la Comisión de Compras y Mesa de Contratación en el organismo. 440

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 441

Resolución de 14 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a través del Decreto que se cita, a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro. 441

Resolución de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención con destino a los Ayuntamientos y obras de las Corporaciones Locales. 441

Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda conceder subvenciones a Entidades Locales al amparo del Decreto que se cita. 442

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente núm. 46/97 sobre enajenación mediante subasta pública de un local propiedad del Ayuntamiento de Linares. 443

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errores a la Resolución de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 144, de 13.12.97). 443

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía. (7100692). 444

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita. 447

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 447

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía. 448

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales por rehabilitación de viviendas. 448

Resolución de 23 de diciembre de 1997, por la que se conceden subvenciones excepcionales para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional en materia de rehabilitación residencial, planeamiento urbanístico, ordenación del territorio, fomento de los valores arquitectónicos y formación. 448

Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre subvenciones para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios declarados de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación, Programa 97. 450

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de diciembre de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo. 450

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Local de ese municipio. 463

Resolución de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería) para la instalación del Aire Acondicionado y el equipamiento del Consultorio Local de Balanegra. 463

Resolución de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) para las obras de construcción de un Consultorio Local T-I en ese municipio. 463

Resolución de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para la construcción de un Consultorio Local T-I-U en la entidad de Pitres. 463

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario.

464

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

465

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona.

464

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Fundación Tierra de Hombres.

465

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

464

Resolución de 22 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1997.

465

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de proyecto y obras.

466

Resolución de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

468

Resolución de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

469

Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de proyecto y obras.

466

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

469

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

467

Resolución de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

467

Resolución de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

467

Resolución de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

468

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la prestación del servicio que se cita. (PP. 3883/97).

470

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la prestación del servicio que se cita. (PP. 3885/97).

471

Acuerdo de 10 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación que se cita. (PP. 3884/97).

471

Anuncio sobre convocatoria de subastas públicas para la enajenación de los locales municipales que se citan. (PP. 3857/97).

472

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre concurso por el procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PP. 3931/97).

472

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-307/97-EP)	473
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando requerimiento de pago recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-59/96-EP)	473
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.	473
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución.	473
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.	474
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.	474
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.	474

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PD. 21/98).	474
Orden de 29 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla). (PD. 22/98).	475
Orden de 7 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca, El Garrobo y Alcalá del Río. (PD. 33/98).	476
Orden de 7 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (PD. 34/98).	478

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-047/96).	479
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-026/97).	479

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1997, por la que se nombra Jefe del Gabinete del Consejero a don Antonio Zoido Naranjo.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo a nombrar a don Antonio Zoido Naranjo, como Jefe del Gabinete del Consejero, con carácter eventual y con efectos desde el día 1 de enero de 1998.

Sevilla, 30 de diciembre de 1997

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pelegrín Camacho Lozano.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 28 de enero de 1997 (BOE de 3 de marzo de 1997), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden, según las disposiciones legales vigentes, a don Pelegrín Camacho Lozano, en el Area

de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 28 de noviembre de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco José Coslado Aristazábal.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 28 de enero de 1997

(BOE de 3 de marzo de 1997), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden, según las disposiciones legales vigentes, a don Francisco José Coslado Aristazábal, en el Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 11 de diciembre de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Código A2003.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un

tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y especialidad a la que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Convocatoria se realizarán durante el año 1998.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación

en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará mediante la certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud, o adjuntando al mismo el justificante del ingreso efectuado. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 5.300 pesetas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Tal cantidad deberá abonarse al Instituto Andaluz de Administración Pública, en la cuenta de Unicaja correspondiente al Grupo del Cuerpo al que se oposita, según consta en el reverso de la solicitud. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las Sucursales de Unicaja, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

1.10. Quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitida la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia, y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2003 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003 Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicarán en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalará el orden de preferencia de los puestos, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia, nombrará funcionarios de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Presidente: Don José Luis Romero Pérez.
Presidente suplente: Don Jesús Alberto Merino Esteban.

Vocales titulares:

Don Ramón Rodríguez García.
Don José Fernando Moreno Benítez.
Don José Francisco Cazorla Sánchez.
Don Manuel Ríos Camacho.

Vocales suplentes:

Don Juan Fernández Chamorro.
Don Alberto Blas Dutor.
Don Germán García Rosales.
Doña Pilar Balbuena Caravaca.

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial, Código A2004.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso

elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y especialidad a la que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Convocatoria se realizarán durante el año 1998.

1.6 El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará mediante la certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud, o adjuntando al mismo el justificante del ingreso efectuado. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 5.300 pesetas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Tal cantidad deberá abonarse al Instituto Andaluz de Administración Pública, en la cuenta de Unicaja correspondiente al Grupo del Cuerpo al que se oposita, según consta en el reverso de la solicitud. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las Sucursales de Unicaja, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

1.10. Quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia, y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva núm. 4, 41001 Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2004 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán

al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003 Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace refe-

rencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, 41001 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requieran.

Las peticiones de destino, que señalará el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos

en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuanto actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería Industrial

Presidente: Don Julio Alba Riesco.
Presidente Suplente: Don Eduardo Torres Vega.

Vocales Titulares:
Don Sebastián Chacón Blanco.
Don José Navas Valera.
Don José M.º Arriaga Sanz.
Don Antonio Lara Revilla.

Vocales Suplentes:
Don Enrique Ariza Díaz.
Don Vicente Martín del Río.
Doña Esperanza Caro Gómez.
Don Vicente Perea Florencio.

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas, Código A2005.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo,

acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 2 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y especialidad a la que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Convocatoria se realizarán durante el año 1998.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valo-

rados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará mediante la certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud, o adjuntando al mismo el justificante del ingreso efectuado. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 5.300 pesetas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Tal cantidad deberá abonarse al Instituto Andaluz de Administración Pública, en la cuenta de Unicaja correspondiente al Grupo del Cuerpo al que se oposita, según consta en el reverso de la solicitud.

El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las Sucursales de Unicaja, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

1.10. Quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitida la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero de Minas, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia, y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva núm. 4, 41001 Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2005 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un represen-

tante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003 Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicarán en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, 41001 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalará el orden de preferencia de los puestos, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ingeniería de Minas

Presidente: Don Manuel Donaire Márquez.
Presidente suplente: Don José Luis Méndez Fernández.

Vocales titulares:
Don Miguel Moreno Truan.
Don Juan Manuel Gómez Tenorio.
Don Miguel Ortiz Mateo.
Don Vicente Perea Florencio.

Vocales suplentes:
Don Miguel Angel Tobes González.
Don Juan Herrera Estévez.
Don Luis Martín González.
Don Antonio Lara Revilla.

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística, Código A2018.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 3 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con las materias que integran el programa, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del

mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de media hora en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida. El candidato dispondrá de diez minutos para preparar la exposición, pudiendo el Tribunal dirigirse al candidato al final del ejercicio para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo y especialidad a la que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Convocatoria se realizarán durante el año 1998.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará mediante la certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud, o adjuntando al mismo el justificante del ingreso efectuado. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 5.300 pesetas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Tal cantidad deberá abonarse al Instituto Andaluz de Administración Pública, en la cuenta de Unicaja correspondiente al Grupo del Cuerpo al que se oposita, según consta en el reverso de la solicitud. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las Sucursales de Unicaja, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

1.10. Quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia, y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva núm. 4, 41001 Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2018 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero núm. 1, 41003 Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 40 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares

a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva núm. 4, 41001 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requieran.

Las peticiones de destino, que señalará el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser

nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Estadística

Presidente: Don Antonio Pascual Acosta.
Presidente Suplente: Don Joaquín Muñoz García.

Vocales Titulares:
Doña Milagros Carrero García.
Don Andrés Arroyo Pérez.
Don Carlos Escandón Moret.
Don Manuel Delgado Cabeza.

Vocales Suplentes:
Don Juan del Ojo Mesa.
Don Antonio González González.
Don José M.º Alba Bautista.
Don Antonio Rufián Lizana.

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Código B2003.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de

la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Convocatoria se realizarán durante el año 1998.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos

impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará mediante la certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud, o adjuntando al mismo el justificante del ingreso efectuado. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 3.500 pesetas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Tal cantidad deberá abonarse al Instituto Andaluz de Administración Pública, en la cuenta de Unicaja correspondiente al Grupo del Cuerpo al que se oposita, según consta en el reverso de la solicitud. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las Sucursales de Unicaja, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

1.10. Quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33 por ciento.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B2003 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su repre-

sentante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003 Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se

han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse Recurso Ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes dere-

chos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica de Obras Públicas

Presidente: Don Francisco Sánchez Ortiz.

Presidente suplente: Don Juan Palomo Sousa.

Vocales titulares:

Don José Cazalla Moreno.

Don Manuel Quintero Quintero.

Don Antonio Morillo Romero.

Don Francisco Alvarez Sánchez.

Vocales suplentes:

Don Enrique Ferrer Muñoz.

Don José Joaquín Hernández Martínez.

Don José María Montané García.

Don Antonio María Martín Ramos.

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal, Código B2006.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1996, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para ingreso en Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.4. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A estos efectos, se extraerán dos temas del grupo

segundo de materias del programa de la opción de acceso elegida.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el aprobado para este Cuerpo y Opción por Orden de 10 de noviembre de 1997 de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre).

1.5. Las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Convocatoria se realizarán durante el año 1998.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra D, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 24 de noviembre de 1997.

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

1.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.9. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará mediante la certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud, o adjuntando al mismo el justificante del ingreso efectuado. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 3.500 pesetas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Tal cantidad deberá abonarse al Instituto Andaluz de Administración Pública, en la cuenta de Unicaja correspondiente al Grupo del Cuerpo al que se oposita, según consta en el reverso de la solicitud. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las Sucursales de Unicaja, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

1.10. Quedarán exentos del pago de la misma aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Forestal, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.9 de la Base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original que será facilitado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Consejería de Gobernación y Justicia, y por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003 Sevilla, en el Registro de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B2006 correspondiente al Cuerpo y Opción de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos a consignar según las bases de la convocatoria», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará resolución declarando aprobadas las listas de las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos, tendrán derecho, previa solicitud por escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de los Listados Definitivos, a la devolución de la tasa recogida en la base 1.9.

Esta resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de esta prueba será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, 41003 Sevilla.

5.10. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 7.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio.

7.3. La calificación final de las pruebas no podrá superar los 30 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición.

7.4. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios por orden inverso al de su celebración y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los/as aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicarán en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga

pública, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 o en el BOJA. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41001 Sevilla, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalará el orden de preferencia de los puestos, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los

interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Forestal

Presidente: Don Francisco Salas Trujillo.
Presidente suplente: Don Fernando Treviño Rosales.

Vocales titulares:
Don Santiago Matute Lacalle.
Don Tomás Álvarez Rubio.
Don Fernando Carrasco Alvarez.
Don Vicente de Diego Serrano.

Vocales suplentes:
Doña María Cinta Farfán Espuny.
Don Rafael Rodríguez Bernal.
Don Antonio Escuder Fernández.
Doña Lourdes Aberasturi Fueyo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan

en el Anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT para los puestos convocados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en las letras h) e i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se le computará como desempeñado en el nuevo puesto el tiempo transcurrido desde la resolución por la que se difiere dicho cese.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure dicha situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud la declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la

que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

A efectos de valoración de méritos se les considerará el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener durante tres años nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados si la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno si aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos por la RPT para los puestos convocados y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar contenida en la base Sexta. En el supuesto de que dichos funcionarios no obtuviesen ningún puesto de trabajo y resultase cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

i) Funcionarios afectados por la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril.

De igual forma, están obligados a tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que desempeñan sus puestos al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 151/1996, de 30 de abril, y que no han obtenido puesto de trabajo en los concursos de méritos convocados por Ordenes de 30 de septiembre de 1996, de las distintas Consejerías, en las mismas condiciones que los funcionarios contemplados en la letra h) del apartado 1 de la presente base.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados de conformidad con lo previsto en la base Séptima. Dichos méritos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales deberán ser cumplidos por el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder de los máximos expresados en el párrafo anterior.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, con respecto a los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar entre que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. Asimismo, en el caso de no tener puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcionales o relacionales correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provinientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Evaluación y Programación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Para los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1.	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO. TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, si ello no fuera suficiente, a las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. Si a pesar de lo expuesto continuase el empate, éste se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, y se dirigirán al titular de la Consejería debiendo presentarse en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería en que se encuentre destinado el funcionario solicitante.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederá/n a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancia entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo especificado en este último.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original», suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, y enumerada siguiendo el orden en que se citan los méritos en el Anexo II, figurando en último término los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de que dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos estén interesados en las vacantes

de una misma localidad, de las que se anuncian en este concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Duodécima. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por

la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**ANEXO I
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M I S	MODO ACCESO	TIPO ADM. GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN
CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA													
621907	NC. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXK- 728	1		SEVILLA	
621930	SC. INVERSIONES	1	F PC	B - C	P - B12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA		22	XXXK- 1.085	2		SEVILLA	
621948	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX- 613	1		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA SEVILLA													
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA													
621915	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION	1	F PC	A	P - A2	OBRAS P Y CONS.		22	XXXK- 1.067	1		SEVILLA	
621917	ASESOR TECNICO-FONDOS ESTRUCTURALES	1	F PC	A	P - A12	PRESP Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA		22	XXXK- 1.067	1	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA	
621951	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX- 613	1		SEVILLA	
621941	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P - D10	ADMIN. PUBLICA		12	X----	286		SEVILLA	
621923	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P - D10	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX- 580			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA													
SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
528176	NC. SEGUIMIENTO INVERSIONES	1	F PC	B - C	P - B12	HACIENDA PUBLICA		19	XX---	447		SEVILLA	
528292	ASESOR TECNICO-LEGISLACION	1	F PC	A	P - A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA		24	XXXK- 1.224	2	LDO. DERECHO	SEVILLA	
528302	COORDINADOR INSPECCION FIANZAS	1	F PC	A - B	P - A11	ADMIN. PUBLICA PRESP. Y GEST. ECON.		22	XXXK- 982	2		SEVILLA	
528313	AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	2	F PC, 50	B	P - B2	ARCHIVISTICA		19	XX---	508		SEVILLA	
528334	JEFE DE OPERACION	1	F PC, 50	B - C	P - B2	TECN. INF. TELECO		20	XX-K- 739	1		SEVILLA	
528336	OPERADOR DE CONSOLA	1	F PC, 50	C - D	P - C2	TECN. INF. TELECO		16	XX-K- 613	1		SEVILLA	
528353	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA		15	X-XX- 628	1		SEVILLA	
528355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC, 50	D	P - D1	ADMIN. PUBLICA		12	X-XX- 580			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA													
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA													
820017	NC. GESTION PROGRAMACION	1	F PC	C - D	P - C1	ADMIN. PUBLICA		18	XXXK- 728	1		SEVILLA	
820112	UN. ANALISIS Y ESTUDIOS	1	F PC	A - B	P - A2	CARRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P Y CONS.		22	XX---	524		SEVILLA	
820102	DP. PROGRAMACION ECONOMICA	1	F PC	A	P - A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA		24	XXXK- 1.315	2	LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	SEVILLA	

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS											
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SEVILLA											
820160	UN. SUPERVISION Y CONSERVACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 952	1	SEVILLA
820207	UN. INSPECCION ZONA I.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 601	1	SEVILLA
820192	UN. INSPECCION ZONA II.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 601	1	SEVILLA
820225	DP. CONSERVACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.215	2	SEVILLA
820242	UN. INSPECCION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX- 952	1	SEVILLA
820062	UN. INVESTIGACION TECNOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 992	1	SEVILLA
820460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX- 628	1	SEVILLA
820465	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX- 580	1	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS											
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS SEVILLA											
528751	UN. CONTRATACION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
528780	DP. PROYECTOS.....	1	F	PC	A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX- 1.473	2	SEVILLA
528796	UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX-... 424	1	SEVILLA
528803	UN. GESTION TECNICA 2.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 960	1	SEVILLA
528808	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX- 628	1	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA											
DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA SEVILLA											
527966	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 728	1	SEVILLA
527972	UN. APLICACIONES TECNOLOGICAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 524	1	SEVILLA
527804	UN. SUPERVISION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 596	1	SEVILLA
527813	UN. TECNICA 2.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 524	1	SEVILLA
527831	INICIATIVA PRIVADA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX-... 524	1	SEVILLA
527860	SC INVESTIGACION DEL SECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	24	XX-... 612	2	SEVILLA
527882	UN. OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 952	1	SEVILLA

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM/GRUPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO		
						C.C.		RF/DP	PF/SM		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT Y VIVIENDA											
DIRECCION GENERAL ARQUITECT Y VIVIENDA SEVILLA											
527937	DELINEANTE	1	F	PC	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XX-XX	372	SEVILLA
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	286	SEVILLA
527925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	530	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES											
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES SEVILLA											
820005	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	377	SEVILLA
820007	UN. REGISTRO AUXILIAR	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	SEVILLA
820285	SC. SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID. TRANSPORTES	24	XXXX	1.315	2 LDO. DERECHO
820295	NG. GESTION SANCIONES	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	SEVILLA
820300	SC. INSPECCION Y JUNTAS ARBITRALES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTES	24	XXXX	1.229	2 LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O BARR.
820290	ASESOR TECNICO-ASISTENCIA	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	987	1 LDO. DERECHO
820315	SC. ORDENACION	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTES	24	XXXX	1.229	2 LDO. DERECHO
820320	NG. PROMOCION	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-XX	424	SEVILLA
820330	NG. CAPACITACION PROFESIONAL	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	SEVILLA
820345	NG. AUTORIZACIONES SV. PUBLICO Y PRIVADO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	SEVILLA
820355	NG. GESTION ECONOMICA Y TARIFFAS	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XX-XX	442	SEVILLA
820385	ASESOR TECNICO-TITULOS HABILITANTES	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	1.138	SEVILLA
820065	UN. SEGUIMIENTO P. T.	1	F	PC	A - B	P-A2	TRANSPORTES	22	XX-XX	524	SEVILLA
820091	UN. ESTADISTICA	1	F	PC	A	P-A2	OBRAS P. Y CONS	22	XX-XX	513	SEVILLA
820215	UN. SEGUIMIENTO OBRAS FERROVIARIAS	1	F	PC	A - B	P-A2	TRANSPORTES	22	XXXX	952	SEVILLA
820462	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	OBRAS P. Y CONS.	15	X-XX	628	SEVILLA
820467	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	K-XX	550	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO											
D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO SEVILLA											
820682	ASESOR TECNICO-ACTUACIONES	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	596	2 SEVILLA
820694	ASESOR TECNICO-INFORMES	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	596	2 ING. C. C. Y P. - ARQUIT. GEOGRAFICO SEVILLA
820908	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C - D	P-C1	OBRAS P. Y CONS.	18	XX-XX	377	SEVILLA
820914	ASESOR TECNICO-GESTION DE SUELO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XXXX	1.138	2 LDO. DERECHO SEVILLA

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O	I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
CENTRO DIRECTIVO D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO														
CENTRO DE DESTINO: D. G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO SEVILLA														
820920	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	508	2	ING. C. C. Y P. ;ARQUIT.	SEVILLA	
820922	UN. DESTIN.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-...	377	1		SEVILLA	
820934	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX-	628	1		SEVILLA	
820938	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286			SEVILLA	
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA SEVILLA														
820942	SC. PROGRAMACION Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		SEVILLA	
820954	ASESOR TECNICO-TOPONIMIA.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR.	24	XX-...	606	2	LDO. FILOLOGIA	SEVILLA	
820956	ASESOR TECNICO-CARTOGRAFIA.....	1	F	PC	B - C	P-B2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	20	XXXX-	937	1	CARTOGRAFIA	SEVILLA	
820966	DELINEANTE.....	1	F	PC	C	P-C2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	16	XX-...	372			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA														
506510	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2		ALMERIA	
506543	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECOM. PUBLICA	16	XX-X-	613			ALMERIA	
506559	MG. REHABILITACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1		ALMERIA	
506563	MG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
506566	MG. SUPERVISION DE PROYECTOS Y OBRAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	524	1	ARQUITECTO	ALMERIA	
506575	SC. VIVIENDA LIBRE Y VPO.....	1	F	PC	A	P-A11	ARQ. E INSTAL. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	ARQUITECTO TECNICO	ALMERIA	
506585	MG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1		ALMERIA	
506596	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	ARQUITECTO	ALMERIA	
506621	MG. CONSERVACION Y EXPLOTACION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	CARPET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	ALMERIA	
506644	MG. VIAJEROS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA TRANSPORTE	22	XXXX-	992	1		ALMERIA	
506656	MG. RECURSOS Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	992	1	LDO. DERECHO	ALMERIA	
506666	SC. PLANEAMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX-	1.315	2	ING. C. C. Y P. ;ARQUIT. GEOGRAFIA	ALMERIA	
506667	ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO.....	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-...	536	2		ALMERIA	

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODO			TIPO	ÁREA FUNCIONAL/ CATEGORÍA PROF.			C. D. ESPECÍFICO		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD		
		N Ú M O	A D S	ACCESO ADM		GRUPO	CUERPO	ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFIDP	PTSM	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA															
ALMERIA															
506668	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-XX	730	2	ALMERIA		
506677	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A - B	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	591	1	ALMERIA		
506671	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	377		ALMERIA		
506725	DELINTEANTE	1	F	PC	50	C	P-C2	OBRA P. Y CONS.	16	XX-XX	372		ALMERIA		
506704	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX	286		ALMERIA		
506731	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC		D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	X-XX	628	1	ALMERIA		
506745	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	286		ALMERIA		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
LABORATORIO CONTROL CALIDAD															
CADIZ															
764720	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X-XX	286		CADIZ		
CENTRO DE SERVICIOS															
CADIZ															
764765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	50	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X-XX	286		CADIZ		
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ															
CADIZ															
506860	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC		A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.142	2	CADIZ		
506865	MG. GESTION ECONOMICA	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XXXX	728	1	CADIZ		
506907	PROCESO DE DATOS	1	F	PC	50	A - B	P-A2	TECN. IMP. TELECO	22	XXXX	1.108		CADIZ		
506906	MG. ARQUITECTURA	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	524	1	CADIZ		
506922	MG. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	377	1	CADIZ		
506944	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO. E. INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX	952	1	CADIZ		
506980	OFICINA TECNICA	1	F	PC		A	P-A2	CARRIL Y OBRAS HIDR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX	1.340	2	CADIZ		
506973	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	1.315	2	CADIZ		
506974	MG. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. TRANSPORTE	22	XXXX	992	1	CADIZ		
506976	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	987	1	CADIZ		
507120	ASESOR TECNICO-PLANEAMIENTO	1	F	PC		A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	538	2	CADIZ		
507122	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XX-XX	720	2	CADIZ		
507124	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC		A - B	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX-XX	591	1	CADIZ		
507027	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX-XX	377		CADIZ		

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G O	DENOMINACIÓN			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
				MODOS ACCESO	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.		C.D.		C. ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN
								C.C.	RFIDP					
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ														
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ														
507090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		CADIZ		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA														
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA														
507175	SC. LEGISLACION	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.229	2	LDO. DERECHO	CORDOBA		
507217	MG. REHABILITACION	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	CORDOBA		
507219	MG. SUPERVISION PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	524	1	CORDOBA		
507222	MG. TRANSMISION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	CORDOBA		
507264	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1	CORDOBA		
507279	UN. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC	A - B	P-A2	CARRRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	980	1	CORDOBA		
507291	MG. VIAJEROS	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA. TRANSPORTE	22	XXXX-	992	1	CORDOBA		
507293	MG. MERCANTIAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1	CORDOBA		
507296	MG. TRANSPORTE PRIVADO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1	CORDOBA		
507301	MG. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	992	1	CORDOBA		
507303	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	987	1	CORDOBA		
507314	SC. PLANEAMIENTO	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX- 1.315	2	LDO. C. ECON. Y/O EMPR. ING. C. C. Y P., ARQUIT. GEOGRAFIA	CORDOBA		
507321	SC. FOMENTO, GESTION Y EJEC. PLANES	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX- 1.315	2		CORDOBA		
507316	UN. TRANSMISION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377		CORDOBA		
507375	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	X----	286		CORDOBA		
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA														
507591	MG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	962	1	GRANADA		
507634	OP. OBRAS HIDRAULICAS	1	F	PC	A	P-A2	CARRRET. Y OBRAS HIDR. OBRAS P. Y CONS.	24	XXXX- 1.340	2	ING. CAM. CAN. PUERTOS	GRANADA		
507638	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX- 1.315	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O EMPR.	GRANADA		

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	MODO TIPO	GRUPO ADM.	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.		REGISTROS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							C.C.	IF/IDP	ESPECÍFICO	EXP		TITULACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA												
507644	MG. RECURSOS Y SANACIONES.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PÚBLICA	22	XXXX	992	1	LOO. DERECHO	GRANADA
507648	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PÚBLICA	19	XXXX	834	1		GRANADA
507680	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2		GRANADA
507719	DELINANTE.....	1	F PC	S0	C	P-C2	OBROS P.Y. CONS.	16	XX---	372		GRANADA
507730	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC	S0	C	P-C1	ADMIN. PÚBLICA	14	X----	286		GRANADA
507765	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F PC	S0	D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	286		GRANADA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: LABORATORIO CONTROL CALIDAD HUELVA												
765025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F PC	S0	D	P-D1	ADMIN. PÚBLICA	12	X----	286		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: GRUPO TALLER HUELVA												
765905	ADMINISTRATIVO.....	1	F PC	S0	C	P-C1	ADMIN. PÚBLICA	14	X----	286		HUELVA
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA												
507855	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN. PÚBLICA	24	XXXX	1.142	2		HUELVA
507870	SC. LEGISLACION.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PÚBLICA	24	XXXX	1.229	2	LOO. DERECHO	HUELVA
507877	MG. INFORMES Y RECURSOS.....	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REC. JURID. ADMIN. PÚBLICA	22	XX---	601	1	LOO. DERECHO	HUELVA
507884	OPERADOR CONSOLA.....	1	F PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PÚBLICA	16	XX-X-	613			HUELVA
507904	MG. ARQUITECTURA.....	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBROS P.Y. CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	HUELVA
507930	MG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO.....	1	F PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBROS P.Y. CONS.	22	XXXX	952	1		HUELVA
507986	MG. CONSERVACION Y EXPLOTACION.....	1	F PC	A - B	P-A2	CARRET Y OBRAS HIDR. OBROS P.Y. CONS.	22	XXXX	952	1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	HUELVA
507975	OFICINA TECNICA.....	1	F PC	A	P-A2	CARRET Y OBRAS HIDR. OBROS P.Y. CONS.	24	XXXX	1.340	2	ING. C.C. Y P	HUELVA
507982	MG. VIAJEROS.....	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA	22	XXXX	992	1		HUELVA
507969	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F PC	A	P-A11	TRANSPORTE	22	XXXX	987	1	LOO. DERECHO	HUELVA
507971	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	2	F PC	B - C	P-B11	ADMIN. PÚBLICA	19	XXXX	834	1	LOO. C.ECON. Y/O ENPR.	HUELVA
508017	ASESOR TÉCNICO.....	1	F PC	A	P-A11	ADMIN. PÚBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2		HUELVA
508019	SC. FOMENTO, GESTION Y EJEC. PLANES.....	1	F PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBROS P.Y. CONS.	24	XXXX	1.315	2		HUELVA

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C O D I G	DENOMINACIÓN	M A U D M S	MODO ACCESO ADM.	TIPO GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS			
						ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN		
													ÁREA RELACIONAL	C.C.
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA														
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA														
508051	TITULADO SUPERIOR	1	F	PE	SO	A	P-A2	ARCHIVISTICA	20	X	----	284	LDG. FILOSOFIA Y LETRAS LDG. FILOLOGIA	HUELVA
508139	DELINANTE	1	F	PC	SO	C	P-C2	OBRAS P.Y CONS.	16	XX	----	372		HUELVA
508105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	SO	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X	----	286		HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEEN														
LABORATORIO CONTROL CALIDAD														
JAEEN														
765105	ASESOR TECNICO-LABORATORIO	1	F	PC		A - B	P-A2	OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	-	1.101 2	ICCP,AR,QUI, FIS,GEOL I, TCO, O.P.,ARO, TCO.	JAEEN
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEEN														
508220	SC. LEGISLACION	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	-	1.229 2	LDG. DERECHO	JAEEN
508239	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC		C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO ADMIN. PUBLICA	15	XX	-X-	513		JAEEN
508216	NG. ARQUITECTURA	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XX	----	524 1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	JAEEN
508280	MG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	-	952 1		JAEEN
508285	SC. GESTION DEL PATRIMONIO PUBLICO	1	F	PC		A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	-	1.273 2		JAEEN
508291	NG. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1	F	PC		A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	-	952 1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO	JAEEN
508320	OFICINA TECNICA	1	F	PC		A	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	24	XXXX	-	1.340 2	ING. C.C., Y P.	JAEEN
508325	UN. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC		A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	-	960 1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JAEEN
508329	UN. PROYECTOS Y OBRAS	1	F	PC		A - B	P-A2	CARRET.Y OBRAS HIDR. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX	-	952 1	ING. CAM. CAN. PUERTOS ING. TEC. OBRAS PUBLIC.	JAEEN
508333	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	1	F	PC		A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	-	1.315 2	LDG. DERECHO LDG. C.ECON. Y/O ENPR.	JAEEN
508337	MG. MERCANCIAS	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	----	947 1		JAEEN
508339	MG. TRANSPORTE PRIVADO	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	----	377 1		JAEEN
508347	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX	-	1.315 2	LDG. DERECHO LDG. C.ECON. Y/O ENPR.	JAEEN
508348	MG. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC		A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	-	992 1	LDG. DERECHO	JAEEN
508349	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC		A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	22	XXXX	-	987 1	LDG. DERECHO LDG. C.ECON. Y/O ENPR.	JAEEN
508351	UN. TRAMITACION	1	F	PC		C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX	----	377		JAEEN

**ANEXO I
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

C Ó D I G	DENOMINACIÓN	N U M I D	MODO A D S	ACCESO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP	FORMACIÓN	ITILUACIÓN			
															ÁREA RELACIONAL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA															
505781	ASESOR MICROINFORMATICA	1	F	PC	B - C	P-82	TECN. INF. TELECO	20	XX-X-	746				MALAGA	
505797	NC. ARQUITECTURA	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	524	1	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		MALAGA	
505799	NC. REMEDIACION	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1			MALAGA	
505825	NC. INSPECCION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1			MALAGA	
505840	SC. GESTION DEL PATRIMONIO PUBLICO	1	F	PC	A - B	P-A11	CONTR. ADVA. Y REG. PATR. ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.273	2			MALAGA	
505867	SC. AUTORIZACIONES Y CONGESTIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.		MALAGA	
505872	NC. MERCANCIAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1			MALAGA	
505878	NC. RECURSOS Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC. -REG. JURID. ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	992	1	LDO. DERECHO		MALAGA	
505881	INSPECTOR TRANSPORTES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	987	1	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.		MALAGA	
505883	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	834	1			MALAGA	
505924	UN. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2	LDO. DERECHO	URBANISMO	MALAGA	
505933	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A2	URB. Y ORDEN. TERR. OBRAS P. Y CONS.	22	XX---	538	2			MALAGA	
505990	DELINEANTE	2	F	PC	C	P-C2	OBRAS P. Y CONS.	16	XX---	372				MALAGA	
506010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	K----	265				MALAGA	
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA															
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA															
506210	SC. ADMINISTRACION GENERAL	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.142	2			SEVILLA	
506276	NC. INSPECCION Y SEGUIMIENTO	1	F	PC	A - B	P-A2	ARO. E INSTAL. OBRAS P. Y CONS.	22	XXXX-	952	1			SEVILLA	
506358	NC. VIAJEROS	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA	22	XXXX-	992	1			SEVILLA	
506361	NC. MERCANCIAS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	447	1			SEVILLA	
506363	NC. TRANSPORTE PRIVADO	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN. PUBLICA	18	XX---	377	1			SEVILLA	
506366	SC. INSPECCION Y SANCIONES	1	F	PC	A	P-A11	TRANSPORTE ADMIN. PUBLICA	24	XXXX-	1.315	2	LDO. DERECHO LDO. C. ECON. Y/O ENPR.		SEVILLA	
506373	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES	2	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN. PUBLICA	19	XXXX-	834	1			SEVILLA	
506386	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2			SEVILLA	
506374	UN. GESTION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN. PUBLICA URB. Y ORDEN. TERR.	22	XX---	730	2	LDO. DERECHO	URBANISMO	SEVILLA	
506415	ADMINISTRATIVO	4	F	PC	C	P-C1	ADMIN. PUBLICA	14	X----	286				SEVILLA	
506433	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	15	K-XX-	628	1			SEVILLA	
506440	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	F	PC	D	P-D1	ADMIN. PUBLICA	12	K----	286				SEVILLA	

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general.

1. Grado Personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas

y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado 2. «Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.º En el apartado 4. «Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Manuel Borreguero Ruiz.
Presidente Suplente: Don Esteban Castellví Martínez.
Vocales:

Don Esteban Castellví Martínez.
Doña María Amalia Balbuena Caravaca.
Don Pedro Antonio Vives Solbes.

Vocales Suplentes:

Doña Rafaela Barquero Díaz.
Don Juan de la Cruz Millán Rincón.
Don Luciano Bueno Borrero.

Vocal Secretaria: Doña María Paz Heredia Serrano.
Vocal Secretario Suplente: Don Francisco Alvarez Sánchez.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

A N E X O

Directivo y localidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda (Sevilla).

Código: 527901.

Denominación del puesto: Coordinador Adjunto.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

GR: A.

Cuerpo: P-A.2.

Area Funcional: Arqt. e Instal.

Area Relacional: -.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 2.312.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 4.

Titulación: -.

Formación: -.

Otras Características: -.

Méritos específicos: Experiencia en conocimiento en Gestión y Coordinación de Programas de Vivienda de los Sectores Público y Protegido, en planificación y programación de vivienda. Experiencia y conocimientos en cooperación con instituciones públicas, nacionales y extranjeras en materia de vivienda social. Experiencia en Cooperación Internacional.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continua-

ción se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de octubre de 1997 (BOJA núm. 129, de 6 de noviembre), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

DNI: 28.665.496.
Primer apellido: Touriño.
Segundo apellido: Espina.
Nombre: Fernando.
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Código puesto: 699974.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, sobre composición de la Comisión de Compras y Mesa de Contratación en el organismo.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 119, de 19 de mayo de 1995), establece que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa de Contratación.

El artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley precitada (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996), dispone que las Comunidades Autónomas publicarán en sus respectivos «Diarios» o «Boletines Oficiales» la composición de la Mesa de Contratación cuando su designación sea permanente.

A su vez, el Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 72, de 28 de julio de 1992), establece la composición y funcionamiento de la Comisión Central de Compras de la Junta de Andalucía, así como de las Comisiones de Compras de las Consejerías y Organismos Autónomos.

El artículo 1.2.ºc) de la Resolución de 3 de julio de 1997, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan competencias en la Secretaría General del Organismo (BOJA núm. 84, de 22 de julio), indica que la superior dirección de las actuaciones de la Comisión de Compras y Mesas de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud recae en la Secretaría General del Organismo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las normas mencionadas y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento de este Organismo (BOJA núm. 49, de 26 de abril de 1997),

RESUELVO

Artículo 1. La adquisición por el Instituto Andaluz de la Juventud de bienes muebles que tengan el carácter de suministros se realizará a través de la Comisión de Compras.

Artículo 2. La Comisión de Compras del Instituto Andaluz de la Juventud, cuyas funciones vienen establecidas en el artículo 7.º del Decreto 110/1992, de 16 de junio, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Titular de la Secretaría General o persona en quien delegue.
- b) Vocales: Hasta un número máximo de dos, designados por el Presidente de la Comisión.
- c) Secretario: Un funcionario de los Servicios Centrales del IAJ, designado por el Presidente de la Comisión, participando con voz y sin voto.

Artículo 3. 1.º Cuando así lo aconseje la naturaleza de los contratos, podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Compras, técnicos cualificados en función de la materia de que se trate, que participarán con voz pero sin voto.

2.º Cuando dicha Comisión actúe como Mesa de Contratación se constituirá en la forma establecida en el Artículo 5.

Artículo 4. La actuación de las Comisiones de Compras del Instituto Andaluz de la Juventud se ajustará a las normas establecidas al respecto por el precitado Decreto 110/1992, de 16 de junio.

Artículo 5. La Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud, estará integrada por los miembros de la Comisión de Compras, y además, por un representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y otro de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Disposición Final. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de diciembre de 1997.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de marzo de 1997 regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1997.

El artículo 3.º de la citada Orden dispone que serán actuaciones subvencionables, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales y adquisición de bienes inventariables.

Según lo dispuesto en el art. 8.º de la misma Orden, la competencia para resolver, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, corresponde a los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las subvenciones de cuantía inferior a tres millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para esta Delegación al amparo de la Orden de 20 de marzo de 1997.

Granada, 10 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

MUNICIPIO	OBRA	CUANTÍA
ACRON	CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL	1.789.474
ALBUJUECAS	REMODELACION AYUNTAMIENTO	2.147.368
ALDEIRE	REFORMA OFICINAS MUNICIPALES	1.431.579
ALFACAR	EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL	715.789
ARENALVA DE GUADIX	FOTOCOPIADORA Y ORDENADORES	1.610.526
CANTILES	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.147.368
CASTILLEJAR	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.505.283
COGOLLOS DE GUADIX	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.818.421
COGOLLOS VEGA	REPARACION CASA CONSISTORIAL	2.863.158
CORTES Y GRAENA	ORDENADOR Y MUEBLES	590.753
CUEVAS DEL CAMPO	REFORMA AYUNTAMIENTO	877.037
CULLAR	ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO	536.842
UADRO	ADQUISICION MATERIAL OFIMATICO	850.000
DIEZMA	MOBILIARIO DE OFICINA	939.474
DURCAL	MOBILIARIO DE OFICINA	1.655.263
ESCUZAR	MOBILIARIO ALCALDIA	149.000
GALLERA	ORDENADOR, HORMIGONERA Y DUMPER	408.639
GOBERNADOR	AMUEBLAMIENTO CASA CONSISTORIAL	1.500.000
GUAJARES, LOS	MOBILIARIO Y OFIMATICA	2.952.632
HUENECA	MOBILIARIO OFICINAS MUNICIPALES	1.199.851
HUESCAR	MOBILIARIO INST. MUNIC. EMPLEO	2.236.842
HUESCAR	REPARACION CASA CONSISTORIAL	2.111.751
HUETOR TAJAR	MOBILIARIO Y CLIMATIZACION	2.999.000
HUETOR VEGA	EQUIPO INFORMATICO, REFOR. AYTE	2.999.000
ILLORA	EQUIPO INFORMATICO Y OFIMATICO	2.460.526
ITRABO	MOBILIARIO DIVERSO	1.334.211
JUVILES	REPARACION CASA CONSISTORIAL	406.305
LACIAR	REFORMA CASA CONSISTORIAL	2.728.947
LANJARON	EQUIPO INFORMATICO	467.458
LECRIN	EQUIPO PARQUE INFANTIL	160.988
LEFRIN	MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	475.708
MALAHIA, LA	MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	1.028.947
MONTERRIO	ORRAS Y EQUIPAMIENTO	2.999.000
MURTAS	MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL	1.651.554
NEVADA (PICENA)	LOCAL ASOC. VECINOS (INUNDADO)	1.789.474
PIÑAR, EL	AIRE ACONDICIONADO Y MUEBLES	709.847
POLDOS (LA MAMOLA)	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO	764.742
RUBITE	COMPRA RELOJ AYUNTAMIENTO	477.963
SORVILAN	IMPRESORA	382.371
STA. CRUZ COMERCIO	ORRAS Y MOBILIARIO AYUNTAMIENTO	1.565.789
TAHA, LA	ARREGLO FACHADA AYUNTAMIENTO	1.118.604
VEGAS DEL GENIL	MOBILIARIO Y OFIMATICA	2.999.000

MUNICIPIO	OBRA	CUANTÍA
VENTAS DE HUELMA	REPARACIONES AYUNTAMIENTO	812.537
ZAFARRAYA	OBRA DEPENDENCIAS AYUNTAMIENTO	1.760.000
ZAGRA	OBRA REMODELACION AYUNTAMIENTO	1.431.579
TOTAL	68.000.000

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se conceden subvenciones a través del Decreto que se cita, a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro.

Por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, se transfirieron a la Junta de Andalucía las competencias de Administración Local y el art. 1.º del Decreto 14/1984, de 18 de enero, dispone que estas competencias transferidas quedaban asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo (BOJA núm. 50, de 27 de junio), dispone que sean actuaciones subvencionables aquéllas que no comporten inversión y respondan a iniciativas o actividades que estén relacionadas directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia.

Según lo dispuesto en las Ordenes de 2 de junio y 11 de marzo de 1992, de la Consejería de Gobernación, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía quedan facultados para otorgar subvenciones previstas en el Decreto 117/89, hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

La financiación de las subvenciones reguladas en el citado Decreto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.18.460.81A.1 de los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para esta Delegación al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Granada, 14 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO	OBRA	CUANTÍA
COGOLLOS VEGA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
CHAUCHINA	GASTOS CORRIENTES	2.000.000
GUAJARES, LOS	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
GUADAHORTUNA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
GUADAHORTUNA	GASTOS CORRIENTES	2.712.500
LACHAR	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
LANJARON	ADAPTACION EDIFICIO PARA MERCADO	1.200.000
TAHA, LA	GASTOS CORRIENTES	800.000
ZAGRA	GASTOS CORRIENTES	1.200.000
TOTAL	12.712.500

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención con destino a los Ayuntamientos y obras de las Corporaciones Locales.

La Orden de 16 de abril de 1997, que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones con destino a la reparación de daños causados en bienes y servicios locales por las inundaciones y temporales registrados a lo largo de la geografía nacional (BOE núm. 103, de 30 de abril), dispone en su art. 3.º que las Comisiones Provinciales de Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas y Diputaciones Provinciales, realizarán la valoración de daños sufridos en los bienes y servicios de los Ayuntamientos, y en el art. 4.º la competencia y obligación de las Diputaciones Provinciales para la presentación de presupuestos de las obras con el plan financiero aprobado en las correspondientes reuniones de la Comisión Provincial.

La Ley 2/1997, de 18 de junio (BOJA núm. 72), del Parlamento de Andalucía, aprueba la concesión de un crédito extraordinario para atender las reparaciones de daños causados por los temporales de lluvia. En el Anexo de este texto legal se detalla la distribución orgánica, funcional y económica de la cuantía del crédito extraordinario concedido; Sección 10, Programa 8.1.A, Servicio 01, concepto 766, el importe global de 700.000.000 de pesetas.

Asignándose por Ordenes de 18 de septiembre y 18 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 119, de 11 de octubre, y 136, de 22 de noviembre) a la Delegación del Gobierno de Granada la disponibilidad del siguiente crédito:

Aplicación presupuestaria: 0110000118.76600.81A.
9.1997.180108.

Denominación: Infraestructura Municipal.
Importe: 87.000.000.

Aplicación presupuestaria: 0110000118.76600.81A.
9.1997.180108.

Denominación: Infraestructura Municipal.
Importe: 51.303.500.

Y al amparo de estas Ordenes se delega la facultad de otorgar subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por acuerdo de la Comisión Interministerial creada para la aplicación de estas medidas en el art. 14 del Real Decreto-Ley de 14 de marzo de 1997 (BOE núm. 64, de 15 de marzo de 1997), se canalizan estas subvenciones a través de las Diputaciones Provinciales.

En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones citadas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas atribuidas por la Diputación Provincial de Granada para los municipios que se contemplan en el Anexo I.

Granada, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO I

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN
ALBONDÓN	SANF.M.PAVIM.Y MUROS CONTENCION	2.250.000
ALBONDÓN	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.250.000
ALCÓN DE ORTEGA	MURO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.500.000
CACÍN	ABASTECIMIENTO CUENCA DEL RIO CACÍN	15.000.000
CALICASAS	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	625.000
CALICASAS	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	875.000
CALICASAS	MUROS EN CEMENTERIO	125.000
CANAR	ABASTEC. SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
CANAR	MUROS CEMENTERIO	1.625.000
CAPILEIRA	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	2.175.000

MUNICIPIO	OBRA	SUBVENCIÓN
CAPILEIRA	REFORMA EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	75.000
CARATAUNAS	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	1.000.000
CARATAUNAS	ABASTECIMIENTO	250.000
CARATAUNAS	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	787.500
CHAUCHINA	SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	2.000.000
DEHESAS DE GUADIX	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	400.000
DEHESAS DE GUADIX	ABASTECIMIENTO	750.000
DEHESAS DE GUADIX	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	750.000
GERA	PAVIMENTACIONES Y ABASTECIMIENTO	465.907
GERA	DESPRENDIMIENTOS EN CERRO	1.875.000
GUÉJAR SIERRA	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIMENT.	2.250.000
GUÉJAR SIERRA	REFORMA EDIFICIOS USOS MULTIPLES	125.000
JATÓN (ARFANES DEL REY)	REFORM. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	1.750.000
LA TAHA	SANEAMIENTO REDES	875.000
LA TAHA	MURO CEMENTERIO	625.000
LA TAHA	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN ANEJOS	500.000
LA TAHA	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS	775.000
LANJARÓN	PAVIMENTACIONES	1.550.000
LANJARÓN	ABASTECIMIENTO CAPTACIONES	500.000
LOS GUAJARFES	PAVIMENTACION Y MUROS CONTENCION EN G.FONTE	500.000
LOS GUAJARFES	PAVIMENTACION Y MUROS CONTENCION EN G.FONTE	2.500.000
LOS GUAJARFES	CEMENTERIO	12.500.000
MOCILÍN	REF. INSTALACIONES DEPORTIVAS	625.000
MOCILÍN	ABASTECIMIENTO EN OLIVARIS	250.000
MOCILÍN	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	6.500.000
MOCILÍN	MUROS CEMENTERIO	125.000
MORTELABOR	MUROS EN CEMENTERIO	750.000
MORTELABOR	PAVIMENTACIONES Y SANEAMIENTO	500.000
MURTAS	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
MURTAS	ACCESO VENTA SUARZ-EL COLLADO	2.375.500
NEVADA	PAVIMENTACIONES Y MUROS CONTENCION	2.500.000
NEVADA	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000.000
ORGIVA	MUROS DE CONTENCION	750.000
ORGIVA	ACCESO A CEMENTERIO	750.000
ORGIVA	ABASTECIMIENTO	500.000
OTIVAR	PAVIMENTACIONES	3.075.000
OTIVAR	REFORMAS CEMENTERIO	425.000
POLLOS	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	2.500.000
PORTUGOS	REFORM. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	250.000
PORTUGOS	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	1.250.000
RUBITE	SANEAMIENTO, PAVIMENTAC. Y MUROS	6.000.000
SALOBREÑA	ABASTEC. SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES	1.250.000
SORVILAN	PAVIMENTACIONES	1.112.500
SORVILAN	REFORMAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	750.000
TORVIZCON	MUROS EN CEMENTERIO	750.000
TORVIZCON	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIM.	2.250.000
TORVIZCON	ACCESOS MUROS DE CONTENCION	3.000.000
TREVÉZ	PAVIMENTACIONES Y MUROS DE CONTENCION	125.000
TREVÉZ	REFORMAS ABASTECIMIENTO	775.000
TREVÉZ	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	375.000
UGÍJAR	ABASTECIMIENTO Y PAVIMENT. EN ANEJOS	875.000
UGÍJAR	REFORMA CEMENTERIO	375.000
VALOR	ABASTEC. SANEAM. Y PAVIMENTACIONES	12.250.000
VALOR	ALUMBRADO PUBLICO	250.000
VALOR	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.875.000
VELTZ BENAUDALLA	SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	4.175.000
VILLANUEVA DE MESTIA	ABASTECIMIENTO REDES	1.750.000
ZAFARRAÑA	REFORM. INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000.000
ZAFARRAÑA	ABASTECIMIENTO,SANEAMIENTO Y PAVIM.	2.500.000
TOTAL	138.303.500

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se acuerda conceder subvenciones a Entidades Locales al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales, dispone en sus arts. 1 y 2 que dichas subvenciones cubrirán necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación de Obras y Servicios de cada ejercicio económico, y financiarán a aquellas Entidades Locales que requieran una mayor atención en zonas deprimidas, escasa población, o posean una actividad económica principal de carácter primario.

La financiación de estas ayudas se realizará en sus modalidades de subvención y/o préstamo previa justificación de su necesidad y tendrán como límite anual los créditos que para tal fin se habiliten en el correspondiente Presupuesto de Gastos, según indica el art. 2 del citado Decreto. La subvención podrá financiar hasta el 60% del proyecto y los préstamos tendrán un interés anual del 3% y un plazo de amortización entre 5 y 10 años según indica el art. 6, siendo la cuantía límite de la financiación de 5 millones de pesetas y si se excediera esta cantidad sería necesaria la correspondiente autorización del titular de la Consejería de Gobernación y Justicia como viene expresado en el art. 7 del citado Decreto.

En uso de las atribuciones conferidas en la disposición citada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Ley

8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

DISPONGO

Hacer pública la relación de ayudas expuestas en el Anexo I concedidas al amparo del Decreto 101/1997.

Granada, 15 de diciembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO I SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO	OBRA	CUANTÍA
BEAS DE GRANADA	MEJORA Y ASFALT. V. PUBLICA. CONST. ARQUETAS	1.572.000
BEHESAS DE GUADIX	MURCS CONTENCIÓN, CERCADO PISC. MUNIC. PARQ. P	786.000
LUGRCS	REFORMA RECINTO ESCOLAR	393.777
MONTE LLANA	CALEFACCIÓN AYUNTAMIENTO	796.611
UGT JAR	REFORMA Y ADECUAC. PISCINA MUNICIPAL	1.953.014
	TOTAL	5.501.396

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente núm. 46/97 sobre enajenación mediante subasta pública de un local propiedad del Ayuntamiento de Linares.

En el expediente instruido al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D.1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1997, del siguiente bien:

Local comercial compuesto de planta baja, sito en la Plaza Ramón y Cajal, de Linares (Jaén), con una superficie de 207,05 m², que linda al frente con Callejón de propiedad municipal, derecha con portal, hueco de escalera y Plaza Ramón y Cajal, izquierda con finca del Excmo. Ayuntamiento, espalda con la finca de doña Remedios Rodríguez Sánchez. Le es anejo el sótano existente en el edificio de superficie construida de 140 m², que linda al frente con el local número uno, derecha finca de doña Remedios Rodríguez Sánchez, izquierda con callejón de propiedad municipal y espalda con el subsuelo de la finca del Excmo. Ayuntamiento.

Inscripción: Tomo 767, Libro 765, Folio 177, Finca 40.940, del Registro de la Propiedad de Linares (Jaén).

Valor pericial del local: Cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientas pesetas (43.477.500 ptas.).

Notifíquese la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Linares y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, Recurso Ordinario ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de diciembre de 1997.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 144, de 13.12.97).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 144, de 13 de diciembre de 1997, se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la línea número once de la columna de la izquierda en la página 14.711, donde dice:

«RESOLUCION de 25 de noviembre de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se hace pública la adjudicación de becas de formación en el área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de enero de 1997, por la que se convocaban becas de formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 18, de 11 de febrero de 1997) y de las atribuciones que tengo conferidas, se hace pública la adjudicación de las becas, que se relacionan en el Anexo adjunto, adjudicadas por Resoluciones de este Organismo de fechas 24 de abril, 19 de mayo, 2 de junio, 11 de julio y 24 de octubre de 1997».

Debe decir:

«RESOLUCION de 16 de junio de 1997, del Instituto de Estadística de Andalucía por la que se concede una prórroga a las becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

En virtud de lo establecido en el punto Undécimo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de marzo de 1997, por la que se convocaban Becas de Formación en el área de estadística pública (BOJA núm. 41, de 3 de abril), y adjudicadas por Resoluciones de 11 de junio de 1996, de 19 de junio de 1996, de 4 de julio de 1996, de 18 de julio de 1996 y de 5 de febrero de 1997, y de las atribuciones que me han sido concedidas, este Instituto

RESUELVE

Primero. Prorrogar las citadas becas hasta el 31 de diciembre de 1997, y desde la fecha que se indica en el Anexo adjunto, a los beneficiarios que figuran en el mismo.

Segundo. La dotación de esta beca comprende una asignación mensual de 110.000 pesetas.

Sevilla, 16 de junio de 1997.- Fdo. El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar».

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía. (7100692).

Visto el texto del Convenio Colectivo Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (Código de Convenio 7100692), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 10 de diciembre de 1997, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 30 de octubre de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

CONVENIO 1995

COMISION OBRERA DE ANDALUCIA

Artículo 1.º Ambito de aplicación.

El presente acuerdo regulará las relaciones de trabajo entre la Comisión Obrera de Andalucía, y los trabajadores que prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de la organización y dirección de ésta, así como a todo trabajador que pase a formar parte del personal con posterioridad a la firma del presente acuerdo.

Se exceptúa del presente acuerdo los cargos electivos y que por tanto estén sujetos a la temporalidad y revocabilidad inherente al cargo.

Igualmente no están sujetos a este convenio aquéllos que desarrollen trabajos de colaboración sindical, llámese adjunto u otra denominación concedida por las distintas ejecutivas provinciales y andaluzas a propuesta del respon-

sable de la secretaría correspondiente. Asimismo no están sujetos a este Convenio los trabajadores de Asesorías Jurídicas de aquellas organizaciones que tengan acuerdos específicos, diferenciados, firmados con anterioridad a la presente fecha.

Artículo 2.º Vigencia y duración.

El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 1995 hasta el 31 de diciembre de 1997, entendiéndose prorrogado tácitamente por otro año más, si al menos con un mes de antelación al día de su vencimiento no es denunciado por alguna de las partes.

Artículo 3.º Participación y organización del trabajo.

Las modificaciones que se produzcan tanto en los sistemas de trabajo, como en la asignación de puestos de trabajo se harán previa negociación con la representación de los trabajadores. En el supuesto que no se alcance acuerdo, la organización del trabajo será facultad de los órganos de dirección de la Comisión Obrera de Andalucía a través de sus Comisiones Ejecutivas.

En todo caso se tendrá en cuenta lo determinado por legislación vigente.

Artículo 4.º Jornada.

Se establece una jornada anual de 1.677 horas que se realizarán en jornada partida y serán distribuidas en los calendarios anuales a concretar en cada ámbito territorial.

Se establece un período de descanso retribuido de 20 minutos, así como tres días de asuntos propios.

En todos aquellos supuestos en los que por motivos de organización se tengan que prestar servicios fuera de la jornada anteriormente citada se le compensará al trabajador/a con el mismo tiempo de descanso.

Artículo 5.º Vacaciones.

A. Todos los trabajadores afectados por este convenio tendrán 31 días de vacaciones ininterrumpidas, preferentemente en julio y agosto.

B. Cuando el trabajador/a cause baja (enfermedad grave u hospitalización) por Incapacidad Temporal durante el disfrute de sus vacaciones anuales se dejará de computar dichas vacaciones durante el tiempo que dure la baja por Incapacidad Temporal, volviéndose a reanudar su cómputo una vez se obtenga el alta médica.

C. Los trabajadores que en la fecha determinada para las vacaciones anuales, no hubieran cumplido un año completo de trabajo, disfrutarán de un número de días de vacaciones proporcionales al tiempo de servicio que preste durante el año natural en curso.

D. Los trabajadores fijos o eventuales que cesen por cualquier motivo, en el transcurso del año sin haber disfrutado vacaciones, se les abonará la parte proporcional correspondiente.

E. Previamente en la primera quincena de mayo, se reunirán las partes firmantes del acuerdo para definir las vacaciones, preferentemente con carácter rotativo, de forma que se garantice la continuidad de funcionamiento del trabajo en la mejor forma para todos.

F. En Navidad el personal disfrutará de 4 días hábiles de vacaciones, que se hará coincidir en dos turnos rotativos, el primero en la última semana de diciembre y el segundo en la primera semana de enero, estos turnos se establecerán por mutuo acuerdo entre el personal y los representantes de la Comisión Obrera de Andalucía en cada ámbito.

Artículo 6.º Permisos retribuidos.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio tendrán derecho a permisos retribuidos justificándolos con los documentos necesarios en los supuestos y con la dura-

ción que a continuación se especifica y contando desde la fecha del hecho causante.

1.º Por maternidad una hora diaria que podrá dividirse en dos medias horas para alimentación del hijo, durante los doce meses posteriores a su nacimiento, pudiéndolo tomar al inicio o al final de la jornada.

2.º Por matrimonio o convivencia 18 días naturales. Corresponderá a las distintas comisiones de interpretación del presente convenio el estudio de la efectividad de dicha convivencia.

3.º Por matrimonio de padres, hijos o hermanos, 1 día, el de la celebración del acto.

4.º Por nacimiento o adopción de hijos, 3 días naturales.

5.º Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, 3 días naturales.

6.º Por enfermedad grave o fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad o afinidad, 2 días naturales.

7.º Por intervención quirúrgica de los familiares de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día de la operación.

8.º Por fallecimiento de familiar de tercer y cuarto grado de consanguinidad, 1 día.

9.º En los supuestos de fallecimiento, contemplados en los apartados 5.º y 6.º, y si éstos originan desplazamientos, los días señalados se ampliarán en dos más.

10.º Por traslado de domicilio, 2 días naturales.

11.º Por asistencia al médico, debiendo hacerse uso del tiempo estrictamente necesario.

12.º Por el tiempo necesario para asistir a cursillos impartidos por la Seguridad Social para preparación al parto, aportando los correspondientes partes de asistencia.

Artículo 7. Permisos sin sueldos y excedencias.

A. Cualquier trabajador que lo solicite tendrá derecho a la concesión de permiso sin sueldo con un máximo de 6 meses. Terminado el permiso el reintegro será inmediato. No se tendrá derecho a un nuevo permiso hasta pasado dos años de la terminación del anterior. La concesión de dichos permisos será facultad de la Comisión Ejecutiva de cada ámbito con el informe previo de los representantes de los trabajadores.

B. Se pasará a la situación de excedencia forzosa por:

- Servicio militar o Prestación Social Sustitutiva con derecho a las pagas extraordinarias anuales.
- Nombramiento por cargo público o sindical liberado.
- Para atender al cuidado de los hijos (art. 46-3 E.T.).

En los tres supuestos anteriores la reincorporación al trabajo se producirá de forma automática en el mismo puesto de trabajo en el que se venía prestando servicios y computándose el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.

C. La excedencia voluntaria se concederá al personal con más de un año de servicio, mediante solicitud al organismo correspondiente. La excedencia voluntaria no contará a efectos de generar antigüedad.

El tiempo mínimo de la excedencia será de un año y el máximo de cinco años.

No se tendrá derecho a una nueva excedencia hasta transcurridos 3 años del disfrute de la anterior.

Artículo 8. Incremento salarial.

A. Tablas salariales.

Grupo A (Técnicos y titulados).

- Técnico Superior: 162.587 ptas.
- Técnico Medio: 148.270 ptas.

Grupo B (Administrativos).

- Oficial 1.º: 135.089 ptas.
- Oficial 2.º: 131.795 ptas.
- Auxiliar: 126.855 ptas.
- Cajero: 126.855 ptas.

Grupo C (Personal oficina).

- Oficial 1.º: 135.089 ptas.
- Oficial 2.º: 131.795 ptas.
- Auxiliar: 126.855 ptas.

Grupo D (Varios).

- Trabajador/a de limpieza: 126.855 ptas.
- Conserje: 126.855 ptas.
- Telefonista: 126.855 ptas.

B. Si finalizado el año, el incremento real del IPC al 31 de diciembre de 1995, fuese superior al incremento previsto por el Gobierno, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la cifra aplicada, calculando ésta sobre las tablas del año anterior.

Tal incremento se abonará con efecto de 1 de enero de 1995, sirviendo como base de cálculo para el incremento salarial perteneciente al año 1996.

Debiéndose abonar estas cantidades antes del 1 de marzo de 1996.

Para el año 1996 los salarios bases tendrán un incremento igual a la previsión del IPC, realizándose también en este año una revisión salarial que garantice el mismo.

Para el año 1997 se negociará la subida salarial.

Artículo 9. Antigüedad.

Cada trabajador percibirá por este concepto la cantidad de 5.200 ptas. en el año 95, 5.300 ptas. en el año 96 y 5.400 ptas. en el año 97, por cada trienio consolidado.

A partir de los cinco trienios se empezará a computar la antigüedad cada quinquenio.

Artículo 10. Pagas extras.

Se abonarán dos pagas extraordinarias al año, coincidiendo con los meses de julio y diciembre. Cada una de estas pagas será una mensualidad completa, consistiendo en S.B.A. más la antigüedad que corresponda.

Artículo 11. Anticipos.

Todo trabajador podrá solicitar anticipo del neto a percibir hasta del 75%.

Artículo 12. Salud Laboral, Seguridad e Higiene, Bajas ILT y asimilados.

A. En los supuestos de que existan problemas de Salud Laboral e Higiene en el Trabajo el Comité o delegados/as de personal comunicará a la Empresa éstos, aportando propuestas de solución a las cuestiones planteadas.

B. Anualmente se entregarán dos prendas de ropa y calzado para cada uno de los trabajadores que desempeñen funciones de limpieza, reprografía o mantenimiento en los meses de octubre y mayo.

C. El vestuario del personal de limpieza o/y mantenimiento debe contar como mínimo con taquillas y sillas, así como el mantenimiento en buen estado de los mismos.

D. A los trabajadores que tengan que realizar tareas administrativas, informática, etc., cuyo desarrollo requiera estar sentados, se les facilitará por parte de la empresa una silla anatómica.

E. Anualmente se efectuará a los trabajadores una revisión médica que se concertará con una mutua patronal

u organismo similar que la sustituya. Dicha revisión será voluntaria.

F. Se abonará al trabajador en situación de incapacidad por enfermedad o accidente y contingencias asimiladas cuando esté debidamente justificado, el 100% de su salario, o la diferencia entre éste y las prestaciones de Seguridad Social cuando éstas existan, a partir del primer día.

Artículo 13. Estudios del personal.

Todos los trabajadores tienen derecho a poder cursar estudios. Será requisito la presentación del justificante de matrícula y el horario de las clases de dichos estudios.

Cuando el horario de asistencia coincida con parte de su jornada, se recuperará ese tiempo, en otro momento de la jornada laboral. Para evitar que un servicio quede desasistido por ausencia del trabajador/a, se estudiará, previamente al comienzo del curso, por parte del órgano competente las medidas a adoptar. Cuanto esto no sea posible, por causa mayor, se entenderá que no se concede el permiso; esta situación se comunicará al Comité de Empresa y al interesado/a por escrito y razonando la imposibilidad de ajustar los horarios.

Se tendrá derecho a un permiso para la preparación de exámenes el día de la realización del mismo y por el tiempo necesario.

Aquellos cursos de formación profesional organizados por la Comisión Obrera de Andalucía, serán con cargo a las mismas y se harán en horas efectivas de trabajo.

Artículo 14. Categorías.

La definición de categorías las acordará la Comisión Paritaria del Convenio. Esta Comisión deberá estar constituida en los 15 días siguientes a la firma del presente convenio y terminará su trabajo en un máximo de tres meses.

Artículo 15. Acceso y promoción.

Cuando la dirección opte tanto para la cobertura de vacantes como para los puestos de trabajo de nueva creación, será requisito previo y preceptivo la preparación de una convocatoria interna que permita la promoción o acceso a las vacantes o nuevas plazas, a los trabajadores afectados por este convenio.

Una vez realizada dicha convocatoria interna, si el puesto de trabajo no ha sido cubierto podrá sacarse a convocatoria pública.

En dichas convocatorias participará la representación de los trabajadores en la realización y valoración de las pruebas.

Cuando un puesto muy cualificado lo requiera (técnicos y Abogados) la contratación se hará por las Comisiones Ejecutivas, dando conocimiento a los representantes de los trabajadores.

Artículo 16. Formación Profesional.

Los planes de Formación Profesional se negociarán con los representantes de los trabajadores, anualmente, en función de las necesidades que se estimen.

Artículo 17. Desplazamientos y dietas.

En este aspecto los trabajadores tendrán el tratamiento establecido en cada ámbito. Cuando por necesidades del trabajo y a petición de la dirección del Sindicato, el trabajador deba quedarse en horas de comida, ésta será abonada por la empresa.

Artículo 18. Cupo reserva trabajadores discapacitados.

Las distintas comisiones ejecutivas tenderán, en las nuevas contrataciones a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al 5 por ciento de la plantilla

entre los que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores minusválidos de la oficina de empleo.

Artículo 19. Derechos sindicales.

El Comité de empresa o delegados de personal tendrán a su disposición los locales y los medios necesarios para ejercer su labor de representación.

Los trabajadores tendrán derecho a tiempos retribuidos para la realización de asambleas en jornada laboral, de 12 horas previa solicitud a la dirección de la empresa, al menos con 48 horas de antelación.

Las respectivas comisiones ejecutivas provinciales y de la COAN informarán de todas las sanciones, amonestaciones, independientemente de su grado, con anterioridad a hacerlas efectivas. En caso de que la calificación de la misma sea muy grave, será preceptiva la apertura de expediente contradictorio, independientemente de que el trabajador expedientado sea o no miembro del Comité de Empresa o delegado de personal.

Artículo 20. Seguro.

Con efecto desde el 1 de enero de 1996, se realizará una póliza de seguro que cubra a todos los trabajadores sujetos a este Convenio, mientras dure la relación laboral.

La cobertura de dicha póliza garantizará con una indemnización de un millón de pesetas a aquellos trabajadores que sufran una invalidez permanente absoluta o gran invalidez, o muerte, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Artículo 21. Procedimiento sancionador.

a) El organismo correspondiente enviará a la comisión ejecutiva correspondiente denuncia por escrito.

b) La comisión ejecutiva formará una comisión mixta en la que estén representados el organismo que formule la denuncia, y al menos un representante de los trabajadores; dicha comisión mixta será la encargada de la apertura del expediente, de realizar las averiguaciones oportunas y de proponer y practicar las correspondientes pruebas, así como proponer la sanción a la Comisión Ejecutiva. No obstante antes de proceder al fallo la citada comisión mixta dará audiencia al denunciado quien podrá alegar por escrito cuanto a su derecho convenga y practicar ante la misma las pruebas que estime oportunas.

c) La Comisión Ejecutiva formulará o rectificará la sanción al trabajador/a sancionado/a por escrito dirigido al mismo.

d) Desde la comunicación por parte de la Comisión Ejecutiva hasta el fallo si procede éste, no podrán transcurrir más de 15 días naturales. De las resoluciones adoptadas por la comisión mixta se dará cuenta al interesado/a, al organismo denunciante y a la representación de los trabajadores.

e) Las faltas prescriben conforme a lo dispuesto en el art. 60.2 del vigente Estatuto de los Trabajadores, interrumpiéndose la misma desde el momento en que se inicie el procedimiento sancionador, que durará como máximo un mes.

Artículo 22. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la legislación vigente de cada momento.

Artículo 23. Comisión mixta.

Se crea un Comisión Mixta para interpretación y aplicación de las cláusulas del presente acuerdo.

Dicha Comisión estará compuesta:

Por los tres miembros de cada una de las partes.
Con independencia de lo anterior se constituirán nueve comisiones mixtas (8 U.P. y C.E. COAN) para aplicar las cláusulas que sean de su competencia.

Artículo 24. Procedimiento arbitral.

La Comisión Mixta negociará desde la firma del presente Convenio y con un plazo máximo de tres meses, un procedimiento arbitral que será incorporado al presente Convenio.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera.

En relación con la jornada anual acordada, en los casos de Granada y Sevilla, que en la actualidad tienen una jornada anual inferior, se respetará ésta y una Comisión formada por dos representantes de la organización y el/los representante/s de los trabajadores, acordarán el calendario anual, teniendo en cuenta los criterios fijados por este convenio.

Segunda.

En relación con la tabla salarial acordada se garantiza que a los técnicos superiores y medios de las Asesorías Jurídicas, tengan los mismos porcentajes de incremento sobre el salario base que cada uno tengan, respetándoseles el mismo.

CLAUSULA ADICIONAL TRANSITORIA

Los préstamos de acción social que se vienen aplicando para los trabajadores de la COAN, U.P. de Almería y U.P. de Sevilla, se mantendrán durante la vigencia del presente convenio.

30 de octubre de 1995

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., aplicación económica 776.

Sevilla, 19 de diciembre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/002.
Empresa: Delphi Automotive Systems España, S.A.
Localización: Puerto Real.
Inversión: 10.760.000.000.
Subvención: 968.400.000.
Empleo fijo: 398.
Empleo event.: 0.
Empleo mant.: 1.669.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 18.Tres, de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y del artículo 7.3 de la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38 de 1 de abril), por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3.

Expediente: JA-009-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar.
Finalidad: Actividad Deportiva Jódar 97.
Importe: 1.000.000 ptas.

Expediente: JA-026-AD-97.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Jaén.
Finalidad: XIV Carrera Internacional Urbana «Noche de San Antón».
Importe: 500.000 ptas.

Expediente: JA-42-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar.
Finalidad: X Memorial de Atletismo «Francisco Ramón Higuera».
Importe: 1.500.000 ptas.

Expediente: JA-047-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Finalidad: XIII Cross del Aceite.
Importe: 500.000 ptas.

Expediente: JA-053-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera.
Finalidad: Campaña de Iniciación al Baloncesto Base.
Importe: 575.000 ptas.

Expediente: JA-072-AD-97.
Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Finalidad: XIV Torneo Internacional de Ajedrez «Ciudad de Linares».
Importe: 4.000.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48700.38B.8.

Expediente: JA-016-AD-97.
Beneficiario: Motor Club Pereira Competición.
Finalidad: Rally de Jaén 97.
Importe: 750.000 ptas.

Expediente: JA-038-AD-97.
Beneficiario: Club Ciclista Tosiría de Torredonjimeno.
Finalidad: XIII Clásica Ciudad de Torredonjimeno de Ciclismo.
Importe: 800.000 ptas.

Expediente: JA-071-AD-97.
Beneficiario: Círculo Pro-Sierra de Segura.
Finalidad: Promoción del Ciclismo en la Sierra de Segura.
Importe: 750.000 ptas.

Jaén, 5 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco J. Aguilera Moreno-Aurioles

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Mediante la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril de 1997), se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, relativas al ámbito Competencial de la Consejería de Turismo y Deporte para 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7, apartado 3, de la citada Orden, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Aplicación Presupuestaria 0.1.14.00.01.29.46000.38B.8.

Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Finalidad: Fomento de Actividades Deportivas Municipales.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Frigiliana.
Finalidad: Campus Deportivo.
Cuantía: 2.520.000 ptas.

Málaga, 18 de diciembre de 1997.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales por rehabilitación de viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales por rehabilitación de viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

EXPEDIENTE:	BENEFICIARIO:	SUBV. PTAS:
11-RH-009/96.	JUAN DE DIOS BELTRAN MIER.	831.078.
11-RH-015/96.	ISABEL MORENO BLANCO.	714.852.
11-RH-020/96.	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FORAMANTI.	664.688.
11-RH-028/96.	MANUEL VEGA CARRIVERO.	542.534.
11-RH-029/96.	FIDEL FRANCISCO GARCIA MORENO.	513.282.
11-RH-033/96.	JOSE VIDMENEZ GARCIA.	1.226.499.
11-RH-039/96.	JOSE LUIS GARCIA ALMOZARA.	821.270.
11-RH-048/96.	JOSE ANTONIO REY PEREZ.	930.087.
11-RH-055/96.	MARIA DOLORES MENACHO ECZA.	1.027.725.
11-RH-062/96.	FRANCISCO SOTO CUEBERO.	963.866.
11-RH-066/96.	ANA ISABEL PEREZ MATA LLANA.	1.120.928.
11-RH-069/96.	JOSE MANUEL BERNAL MARTIN-ARROYO.	982.832.
11-RH-079/96.	JOSE MANUEL MULERO SANCHEZ.	539.194.
11-RH-088/96.	BASILIO MORENO DOMADO.	532.310.
11-RH-099/96.	ELADIO FERNANDEZ FERNANDEZ.	1.543.107.
11-RH-100/96.	JOSE GALVAN LEDESMA.	675.463.
11-RH-109/96.	ANTONIO NAVARRO SORIANO.	1.106.273.
11-RH-110/96.	MERCEDES VILES GARCIA.	903.252.
11-RH-121/96.	DIONISIO MOYA MARISCAL.	999.069.

EXPEDIENTE:	BENEFICIARIO:	SUBV. PTAS:
11-RH-124/96.	ANTONIO BUENO DE LA NOZALEDA.	983.254.
11-RH-136/96.	FERNANDO GOMEZ GARCIA.	1.140.062.
11-RH-162/96.	SALVADOR DEL RIO TOLEDO.	1.448.307.
11-RH-046/96.	JOSE MIGUEL RUFE SANCHEZ.	622.545.
11-RH-106/96.	JOSE GIL HERRERA.	923.289.
11-RH-151/96.	MARIA DEL CARMEN ROMERO VERA.	882.931.
11-RH-027/96.	JOSE LUIS DEL RIO CABRERA.	615.353.
11-RH-080/97.	CARLOS FAUSTINO DE LA TORRE CASADO.	553.189.

Cádiz, 19 de diciembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, por la que se conceden subvenciones excepcionales para la ejecución de los proyectos y actuaciones de cooperación internacional en materia de rehabilitación residencial, planeamiento urbanístico, ordenación del territorio, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional, con un marcado carácter social y formativo.

El objetivo fundamental es reforzar la actuación de diversas instituciones públicas mediante la ejecución de programas de rehabilitación de viviendas y planeamiento urbano, dirigidas a colectivos sociales de escasos recursos económicos y a la recuperación de inmuebles y espacios urbanos de acentuado carácter arquitectónico y urbanístico, desarrollados conjuntamente con la población beneficiaria, diseñándose, a su vez, instrumentos de recuperación que garanticen un uso posterior y permanente de las acciones emprendidas, abordándose, así mismo, actuaciones de fomento y de difusión del hecho arquitectónico.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de fecha 27 de octubre de 1997, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECl, y la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades que consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por posteriores Protocolos Adicionales de Cooperación, y que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos.

HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, subvenciones excepcionales a las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan, por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe de las subvenciones asciende a 182.467.009 pesetas (ciento ochenta y dos millones cuatrocientas sesenta y siete mil nueve pesetas). Efectuándose el abono con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 01.15.00.03.00. 79400. 33A. 0. 199500841 (129.500.000 Ptas.).
- 01.15.00.18.00. 79400. 33A. 5. 199700070 (52.967.009 Ptas.).

Tercero. Para el desarrollo de las actuaciones se establece un plazo de doce meses.

Cuarto. El abono de las actuaciones se realizará, debido al interés social de esta línea de ayudas, mediante el pago del importe total de las cantidades que se concedan,

conforme al artículo 18, apartado uno, párrafo tercero de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y a la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 4 de diciembre de 1997.

La forma de justificación se realizará conforme a la Ley General de la Hacienda Pública, artículo 108, punto f), y el plazo de justificación se establece en doce meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Quinto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO

Argentina (16.000.000).

Actuaciones de asistencia técnica en materia de rehabilitación residencial y planeamiento urbanístico y territorial. Actuaciones de Fomento de la Arquitectura y el Urbanismo (edición de libros, celebración de Seminarios, encuentros y exposiciones) y Actuaciones de Formación en materia de rehabilitación arquitectónica y residencial y planeamiento urbanístico y territorial. En las ciudades de Buenos Aires y Córdoba.

- Semana de Arquitectura Andaluza, con la FADU (iniciar en 1997).
- Asesoramiento al Gobierno Autónomo de Buenos Aires en materia de política de Rehabilitación y Planificación Urbanística (iniciar en 1997).
- Celebración de Exposiciones (Eladio Dieste, Arquitectura Pública...) (iniciar en 1997).
- Asesoramiento en materia de Rehabilitación Vivienda y Planificación, con Municipalidad y Universidad de Córdoba (continuar 1997).
- Seminario La Ciudad y el Río (iniciar en 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECI en Argentina.

Bolivia (7.000.000).

Actuaciones de rehabilitación residencial y arquitectónica en las ciudades de La Paz y Potosí y en la provincia de Sta. Cruz de la Sierra. Actuaciones de Fomento de la Arquitectura y el Urbanismo y de Formación en materia de rehabilitación arquitectónica y residencial y planeamiento urbanístico.

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECI en Bolivia.

Cuba (35.000.000).

Actuaciones de rehabilitación residencial, planeamiento urbanístico y territorial de (sectores Malecón, Habana Colonial y Area Metropolitana) en la ciudad de La Habana. Actuaciones de Fomento de la Arquitectura y el Urbanismo y Actuaciones de Formación (edición de libros, celebración de seminarios, encuentros y exposiciones) en materia de rehabilitación residencial y planeamiento urbanístico y territorial a través de la Oficina del Malecón.

- Planificación y Desarrollo del Parque Metropolitano de La Habana (continuar 1997).
- Rehabilitación Residencial del Malecón (continuar 1997).
- Edición de la Guía de Santiago de Cuba e inicio de otras acciones editoriales (iniciar en 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECI en Cuba.

Chile (16.000.000).

Actuaciones de rehabilitación residencial en los municipios de Santiago y Lota. Actuaciones de planeamiento urbanístico en la región de Concepción Bio-Bio (municipios de los Angeles). Actuaciones de Fomento de la Arquitectura y el Urbanismo (edición de libros, celebración de seminarios, encuentros, exposiciones) y de Formación en materia de rehabilitación y planeamiento urbanístico y territorial.

- Rehabilitación de viviendas en C/ Dieciocho, Centro Histórico de Santiago (iniciar en 1997).
- Programa de Rehabilitación Privada de Cités y Pasaje en el Municipio de Santiago (continuar 1997).
- Guía de Arquitectura de Santiago (continuar 1997).
- Plano Regulador de los Angeles (Concepción) (continuar 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECI en Chile.

Ecuador (32.000.000).

Actuaciones de rehabilitación residencial en el Distrito Metropolitano de Quito-Centro Histórico. Actuaciones de planificación Territorial en el Parque Metropolitano de Quito. Actuaciones de Fomento de la Arquitectura y el Urbanismo (edición de libros, celebración de seminarios, encuentros, exposiciones...). Actuaciones de Formación en materia de rehabilitación arquitectónica y residencial y planeamiento urbanístico y territorial.

- Programa de Rehabilitación Integral en el Centro Histórico de Quito, sector calle Rocafuerte (continuar 1997).
- Proyecto de Ordenación del Parque Metropolitano de Quito (continuar 1997).
- Proyecto de Asesoría Integral en Planificación del Centro Histórico (iniciar en 1997).
- Programa de Apoyo a la Unidad de Vivienda (Asesoramiento en la Informatización, formación de personal) (iniciar en 1997).
- Estancia de Técnicos Municipales en Andalucía (iniciar en 1997).
- Programa de Apoyo a la Rehabilitación Privada a través del FONREVIV (continuar 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECI en Ecuador.

Marruecos (40.000.000).

Actuaciones de rehabilitación residencial, arquitectónica y urbanística en las ciudades y provincia de Tetuán, y en las ciudades de Chauen y Larache. Actuaciones de planificación urbanística y territorial en la Región Norte de Marruecos. Actuaciones de Obras Hidráulicas en las provincias de Tetuán y Chauen sobre los ríos Martil y Uad-Lau. Actuaciones de Formación en materia de rehabilitación, planificación urbanística y gestión de obras hidráulicas en la Región Norte de Marruecos. Actuaciones de Fomento en materia de Arquitectura, Política de Vivienda, Planeamiento Urbanístico, gestión urbana, etc. (edición de libros y documentos, celebración de seminarios, encuentros, exposiciones, etc.).

- Intervenciones de Rehabilitación arquitectónica y urbana de la Medina de Tetuán (continuar 1997).
- Rehabilitación en el Ensanche Español de la Ciudad de Tetuán (continuar 1997).
- Guía Arquitectónica y Urbanística de la Medina de Tetuán (continuar 1997).
- Trabajos previos para la constitución de Escuelas-Taller en Tetuán y Chauen (iniciar 1997).
- Intervención de Regeneración del arroyo y su entorno (Ras el Maa) y barrio de los Andaluces en Chauen (continuar 1997).
- Plano Guía de Arquitectura de Chauen (continuar 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECI en Marruecos.

México (13.467.009).

Actuación de rehabilitación residencial en el Distrito Federal de Ciudad de México. Actuaciones de Fomento de la Arquitectura (edición de libros, celebración de seminarios, encuentros, exposiciones, etc.). Actuaciones de Formación en materia de rehabilitación arquitectónica y residencial.

- Edición de la Guía de Arquitectura de la Ciudad de México (continuar 1997).

- Programa de Rehabilitación (Fideicomiso, Programa casa propia) (iniciar en 1997).

- Seminario, Exposición y Conferencias sobre arquitectura Mexicana (Arquitectura de 50-60) (iniciar en 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en México.

Uruguay (23.000.000).

Actuaciones de rehabilitación en la ciudad de Montevideo, Asistencia Técnica en materia de planeamiento urbanístico en la ciudad de Montevideo (Plan Montevideo). Actuaciones de Fomento de la Arquitectura y el Urbanismo (edición de libros, celebración de seminarios, encuentros, exposiciones, etc.). Actuaciones de Formación en materia de rehabilitación residencial y planeamiento urbanístico.

- Oficina de Rehabilitación (Programa de Ayuda a la Rehabilitación Privada) (iniciar en 1997).

- Asistencia Técnica en el Plan Ordenamiento Territorial (Plan Montevideo) (continuar 1997).

- Línea Editorial (libro sobre el azulejo en Montevideo, sobre las Cooperativas de Vivienda...) (continuar 1997).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en Uruguay.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre subvenciones para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios declarados de Actuación Preferente en materia de Rehabilitación, Programa 97.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 8/1996, de 31 de diciembre, sobre Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las Subvenciones reguladas por los Decretos 51/96, de 6 de febrero, y Orden de 12.8.96, de obras de Conservación y Mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (según relación adjunta).

AGUADULCE	AV-38551-SRV-7S	10.550.000
ALCALA DEL RIO	AV-38552-SRV-7S	18.800.000
ALCOLEA DEL RIO	AV-38553-SRV-7S	14.265.000
ALMADEN DE LA PLATA	AV-38554-SRV-7S	11.100.000
ALMENSILLA	AV-38555-SRV-7S	10.650.000
AZNALCAZAR	AV-38556-SRV-7S	11.900.000
AZNALCOLLAR	AV-38557-SRV-7S	13.775.000
BORMUJOS	AV-38558-SRV-7S	11.955.000
BURGUILLAS	AV-38559-SRV-7S	13.350.000
CANTILLANA	AV-38560-SRV-7S	19.575.000
CASTILEJA DEL CAMPO	AV-38561-SRV-7S	7.800.000
CASTILLO DE LAS GUARDAS	AV-38562-SRV-7S	10.800.000
CAZALLA DE LA SIERRA	AV-38563-SRV-7S	14.850.000
CORIFE	AV-38564-SRV-7S	8.400.000
EL CORONIL	AV-38565-SRV-7S	15.100.000
ESTEPA	AV-38566-SRV-7S	20.800.000
GINES	AV-38567-SRV-67	15.300.000

LANTEJUELA	AV-38568-SRV-7S	18.000.000
MONTELLANO	AV-38569-SRV-7S	19.300.000
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	AV-38570-SRV-7S	13.000.000
OLIVARES	AV-38571-SRV-7S	17.550.000
EL PEDROSO	AV-38572-SRV-7S	14.850.000
PILAS-I	AV-38573-SRV-7S	10.608.522
PILAS-II	AV-38574-SRV-7S	5.290.000
PRUNA	AV-38575-SRV-7S	17.300.000
PUEBLA DEL RIO	AV-38576-SRV-7S	19.550.000
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	AV-38577-SRV-7S	14.850.000
SANLUCAR LA MAYOR	AV-38578-SRV-7S	8.740.000
TÓCINA	AV-38579-SRV-7S	16.100.000
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	AV-38580-SRV-7S	15.950.000
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	AV-38581-SRV-7S	12.250.000
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	AV-38582-SRV-7S	14.000.000
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	AV-38583-SRV-7S	10.393.044

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate bajo abrigo que se publica Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN TOMATE BAJO ABRIGO

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio por la que se desarrolla el Decreto 215/1985 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de tomate bajo abrigo queda definida por un número máximo de 35 agricultores y una superficie máxima de 35 Has., al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contemplados en este Reglamento.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Características del suelo</p>	<p>Para enarenados las características técnicas, físicas, fisico-químicas y químicas, serán las definidas en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>	<p>Cultivo sin suelo: · en agua. · en sustratos (inertes y orgánicos naturales).</p> <p>Acumulación de agua en el suelo.</p>	<p>Profundidad útil igual o superior a 60 cm. Textura media. pH del extracto saturado comprendido entre 6 y 7,5. Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 5 dS/m. Porcentaje de sodio intercambiable (PSi) menor de 60</p>
<p>Condiciones de las instalaciones</p>	<p>Material de cubierta, reciclable. Sistema de ventilación. Utilización de mallas para sellar las superficies de ventilación con densidad mínima de 6x8 hilos / cm² excepto en invernaderos de malla. Eliminación de malas hierbas alrededor del invernadero.</p>	<p>P.V.C. en el material de cubierta.</p>	<p>Módulos de invernaderos menores o iguales a 5000 m², con una altura superior a 3 metros. Ventilación cenital y lateral, como mínimo, entre ambas, de un 30% de la superficie del invernadero, sellada con malla de 6x8 hilos / cm². Cubierta de polietileno (P.E.), de larga duración, y de etilvinilacetato (EVA). Doble puerta en el invernadero. Temperatura de crecimiento: · nocturna: 13°-16°C · diurna: 18°-21°C Temperatura de floración: · nocturna: 15°-18°C · diurna: 23°-26°C Humedad relativa: · mínima: 40% · óptima: 50% · máxima: 60% Iluminación: 0,85 MJ / m² y día para inducción floral.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Levantamiento del cultivo anterior	Arranque de plantas con la máxima cantidad de sistema radicular y eliminación de restos vegetales.	Vertido de restos vegetales en las lindes de las parcelas. Abandono de restos de plásticos, envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela.	Desinfección de la estructura, cubierta y malla de los invernaderos. Compostaje de los restos vegetales y su posterior incorporación con las debidas garantías fitosanitarias.
Plantación	<p>Seguir las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Emplear plántulas procedentes de semilleros autorizados y con el correspondiente Pasaporte Fitosanitario obtenidas a partir de semillas garantizadas según el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Horticolas.</p> <p>El transplante se hará como mínimo una semana después de arrancar el cultivo precedente y realizar las labores de preparación del terreno.</p> <p>Eliminación previa de plántulas que presenten síntomas de enfermedad o un desarrollo anormal.</p> <p>La densidad de plantación será inferior a 35.000 plantas / Ha. en plantaciones de ciclo de otoño, excepto en el caso de los cultivares de tomate de la variedad botánica Cerasiforme Hort.</p>	Desinfección de suelos por métodos químicos. Asociación de cultivos en el mismo invernadero.	Desinfección de suelos mediante solarización con plástico de polietileno normal transparente de 150 a 200 galgas, con la cubierta del invernadero cerrada. Densidad de plantación de 30.000 plantas / Ha. en plantaciones de ciclo de otoño, con una distancia entre filas de 90 a 150 cms. y entre plantas de 35 a 50 cms. Transplante de plántulas de 10-15 cms. de altura y 3 a 5 hojas verdaderas. No situar las plantas a profundidad excesiva.
Enmiendas y fertilizantes	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>El contenido de materia orgánica en suelo no será inferior al 2% en suelo y 1% en enarenados.</p> <p>Para la fertilización mineral las determinaciones analíticas, la interpretación de sus resultados y la estimación de necesidades, en función del nivel de fertilidad del suelo, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en la Normas Técnicas del Reglamento Genérico, que tienen en cuenta las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica, etc). A estos efectos, las extracciones (Kg/Tm.) se establecen en:</p> <p style="text-align: center;">N.....3,3 P₂O₅.....0,7 K₂O.....4,0</p> <p>La cantidad total de nitrógeno aportada por hectárea y campaña, no podrá superar los 3,3 Kg/Tm. La aportación de N en forma mineral no superarán el 75% de las necesidades totales.</p> <p>Las carencias se corregirán solo en el caso de que los análisis foliares muestren un nivel deficiente (Cuadro nº 1), o de que las plantas muestren síntomas visuales.</p> <p>Los tratamientos mediante pulverización foliar se realizarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento para este tipo de tratamiento.</p>	Enmiendas calizas cuando las aguas presenten elevadas concentraciones en sal. Para la programación de la fertilización se seguirán las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, de acuerdo con las necesidades de la planta.	

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Operaciones culturales	<p>Arranque de malas hierbas en el interior del invernadero.</p> <p>Eliminación de los restos de poda, del deshojado, de los frutos procedentes del aclareo y de las plantas u órganos sobre los que se manifieste algún tipo de enfermedad.</p> <p>Los fitorreguladores autorizados son los indicados en el Cuadro nº 2.</p>	<p>Podas con brotes grandes que ocasionen heridas. Los brotes no alcanzarán más de 20 cm. de longitud.</p> <p>Uso de fitorreguladores en períodos donde las condiciones ambientales permitan la utilización de técnicas alternativas (insectos polinizadores, viento, vibradores).</p>	<p>Aporcado para reforzar la planta y evitar el encharcamiento o excesiva humedad en la zona del cuello.</p> <p>Entutorado con hilo de rafia atados a los alambres de la estructura. No se apretará en exceso la rafia sobre el tallo de la planta a fin de no provocar roces y estrangulamientos.</p> <p>Poda con brotes de menos de 5 cm. Podrá ser a un tallo o a dos, y se ajustará a los marcos de plantación, precocidad, características de la variedad y época de plantación.</p> <p>Eliminación de hojas basales hasta el primer racimo para mejorar la aireación. El deshojado se irá realizando a medida que se vaya produciendo el cuaje de los racimos, salvo cuando haya parasitismo.</p> <p>Aplicación de fungicidas a las heridas ocasionadas en la poda y deshojado.</p> <p>Aclareo de frutos de pequeño tamaño o deformes o cuando existan en el ramillete un número excesivo, 10-15 días después del cuaje.</p> <p>Eliminación de la inflorescencia terminal para acelerar la precocidad y aumentar el tamaño de los frutos.</p> <p>Empleo de insectos polinizadores o técnicas alternativas para la polinización.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Riego</p>	<p>Las <u>determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego</u>, y la interpretación de los resultados, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>A partir de valores de la CE_w de 2,5 dS/m., emplear una fracción de lavado complementaria a la dosis normales de riego.</p> <p>El sistema de riego será <u>localizado de alta frecuencia</u>, cuyo coeficiente de uniformidad (CU) estará comprendido entre los valores establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u>, se seguirán los métodos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. En particular, para el método del balance, se empleará un <u>coeficiente de cultivo</u> (Kc) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0,45 en la fase inicial (30-35 días) 0,75 en la fase de desarrollo (40-45 días) 0,15 en la fase de media estación (40-70 días) 0,80 en la fase de última estación (20-30 días) <p>y el nivel de <u>agotamiento permisible</u> (NAP) del agua disponible se fija en 0,30-0,50.</p> <p>Las <u>necesidades reales de agua</u> se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>		<p>Niveles de los parámetros del agua de riego.</p> <p>Conductividad (CE_w)..... < 3,4 dS/m. RAS < 18 Boro < 2,5 p.p.m. Bicarbonato < 2,5 meq/l.</p> <p>Riego tras el trasplante.</p> <p>Utilización de góteros <u>autocompensantes</u> con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.</p>
<p>Control Integrado</p>	<p>La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante seguimientos, al menos semanales, de los niveles poblacionales o de incidencia de cada plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3).</p> <p>La aplicación de medidas directas de control sólo se efectuarán cuando los niveles poblacionales superen los umbrales de intervención establecidos y, siempre, de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor problema de resistencia.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar, en particular <i>Diglyphus spp.</i> y <i>Eretmocerus spp.</i></p> <p>El control de las hierbas dentro de los invernaderos, se realizará por medios manuales o mecánicos.</p> <p>La maquinaria utilizada en las intervenciones químicas, se regulará y dosificará de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>	<p>Utilización de herbicidas dentro del invernadero.</p>	<p>Uso de termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T) con el desarrollo de las plagas y enfermedades.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recolección	En el momento de la recolección, se tomarán suficientes muestras para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y se garantizará un contenido en residuos inferior al 50% del Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la legislación española, excepto en los casos en que el Límite de Detección (LD) coincida con el LMR.	Recolección antes de que los frutos hayan iniciado en el campo el proceso de maduración, dependiendo de la variedad.	
Post-recolección		Cualquier tratamiento químico.	
Levantamiento del cultivo	Lo indicado para el Levantamiento del cultivo anterior.	Lo indicado para el Levantamiento del cultivo anterior.	Lo indicado para el Levantamiento del cultivo anterior.
Condiciones para la rotación	Las rotaciones serán al menos de 3 ciclos, excepto en aquellas parcelas situadas en zonas con alto riesgo de desertización o donde se riegue con aguas salinas (>2 dS/m.). Estas parcelas cumplirán las siguientes condiciones: - Deberán estar libres de cultivo 3-4 meses al año. - El retanqueo deberá realizarse al menos trianualmente.		

CUADRO Nº 1

NIVELES ORIENTATIVOS DE NUTRIENTES EN HOJAS DE TOMATE

ELEMENTO	ADECUADOS	DEFICIENTES
Nitrogeno (N) (%)	3.5-5.0	< 2.4
Fósforo (P) (%)	0.35-0.75	< 0.2
Potasio (K) (%)	3.5-5.5	< 2.5
Calcio (Ca) (%)	2.0-4.0	< 1.0
Magnesio (Mg) (%)	0.35-0.8	< 0.3
Hierro (Fe) (p.p.m.)	80-200	< 60
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	100-300	< 25
Cobre (Cu) (p.p.m.)	10-20	< 4
Zinc (Zn) (p.p.m.)	35-100	< 20
Boro (B) (p.p.m.)	30-80	< 25

CUADRO Nº 2

FITORREGULADORES AUTORIZADOS

4-CPA 0,14% (ácido 4-cloro fenoxiacético) ácido giberélico 0,5% + fenotiol 1% ANA 0,45% + ANA amida 1,2% acetamida 0,25% + 4-CPA 0,075% hidroxi MCPA 2%

CUADRO N° 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente.

- . Estación de Control (E.C.): Invernadero
- . Unidad Muestral Primaria (U.M.P.): Sector, donde se observan 7 plantas para invernaderos de hasta 5.000 m² y 10 para invernaderos de más de 5.000 m².
- . Número de U.M.P.: 4 (NE, NO, SE, SO).
- . Unidad Muestral Secundaria (U.M.S.): Planta, 3 hojas/planta (nivel inferior, medio y superior), 3 ramilletes/planta (nivel inferior, medio y superior).
- . Periodicidad de las observaciones.: Semanal.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
					Elemento	Número por U.M.P.					
Araña Roja <i>Tetranychus urticae</i> <i>Tetranychus turkestani</i> <i>Tetranychus ludeni</i>	Hojas	Hojas con presencia.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Presencia de colonias. Tratar sólo focos.	Plantas menores de 1m. de altura.	<i>Amblyseius californicus</i> <i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Feltella acarissuga</i>	<i>Phytoseiulus persimilis</i> <i>Amblyseius californicus</i>	Azufre mojeable. Tetradifon. Propargita. Tebufenpirad.	Dicofol + tetradifon. (1)	-
Vasates <i>Aculops lycopersici</i>	Planta	Plantas con presencia.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Presencia de focos y riesgo de dispersión de la plaga.	-	-	-	Azufre mojeable. Bromopropilato. (1)	-	Eliminar plantas muy afectadas. Evitar dispersión mediante operaciones culturales.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLOGICOS		QUIMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS				Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	
				Elemento	Número por U.M.P.							
Mosca blanca <i>Trialeurodes vaporariorum</i>	Hojas	21/30	% de hojas con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Hojas o ramilletes con presencia de negrilla.	-	<i>Encarsia formosa</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia tricolor</i> <i>Cyrtopeltis tenuis</i>	<i>Encarsia formosa</i> <i>Eretmocerus californicus</i>	Buprofezin <i>Beauveria bassiana</i>	Teflubenzuron (2)	Aplicación de soluciones jabonosas.
	Ramilletes	21/30	% de ramilletes con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Primera presencia	Sólo hasta 4º ramillete cuajado y con riesgo de TYLCV.	<i>Eretmocerus mundus</i> <i>Encarsia lutea</i> <i>Encarsia transversa</i> <i>Cyrtopeltis tenuis</i>	<i>Eretmocerus californicus</i>	Imidacloprid (riesgo). <i>Beauveria bassiana</i>	Teflubenzuron (2) Imidacloprid (2) y (3) Metomilo (2) y (3)	Incrementar el número de trampas cromotrópicas amarillas. Aplicación de soluciones jabonosas. Medidas culturales preventivas.
Pulgones <i>Aphis gossypii</i> <i>Myzus persicae</i>	Planta	7/10	Plantas con presencia de colonias. Plantas con negrilla.	0 = Ausencia 1 = Presencia	Colocación de trampas cromotrópicas amarillas.	Sin parasitismo: con presencia de colonias y/o negrilla. Con parasitismo: no tratar.	-	<i>Aphidius matricariae</i> <i>Aphidius colemani</i> <i>Lysiphlebus festaecepes</i> <i>Praon volucre</i> <i>Aphidoletes aphidimyza</i> <i>Alliobrobium fuliginosum</i>	<i>Aphidius colemani</i>	Imidacloprid (riesgo). Pirimicarb (No controla <i>Aphis gossypii</i>)	Etiofencarb (2) y (3) Imidacloprid (2) y (3)	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Sueña (fauna auxiliar)	Permitido	Permitido con restricciones		
						Elemento	Número por U.M.P.					
Nematodos <i>Meloidogyne spp.</i>	-	-	-	-	-	-	Previo a la implantación del cultivo.	-	-	-	-	Solarización. Mantenimiento de un nivel adecuado de materia orgánica en el suelo.
Oidioptosis <i>Leveillula taurica</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas de esporulación por encima del último ramillete que se ha desarrollado.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Presencia de síntomas. Hasta el umbral indicado, sólo se podrá utilizar azufre mojable. Condiciones favorables para el desarrollo: 70% H.R. 10° < T(°C) < 35° con un óptimo de 26°C.	-	-	Azufre mojable. Nuarimol Fenarimol Quinometonato Triadimefon (4) Triadimenol (4) Triforina (4)	Ciproconazol (4) Hexaconazol(4) Pirifenox (4) Miclobutanil (4) Triadimefon (4) Triadimenol (4) Triforina (4)	-	Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO VISUAL		OTROS MÉTODOS	UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS	
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad				Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido		Permitido con restricciones
			Elemento	Número por U.M.P.							
Podredumbre gris <i>Botrytis cinerea</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Quando los métodos priori- tarios no con- trolen. Condición favo- rable para el desarrollo: Botrytis: H.R. - 95% 17°<T(°C)<23°	-	-	Carbendazima (5) Carbendazima + dietofencarb (5) Clortalonil (5) Iprodiona (5) Metil-tiofanato (5) Proclimidona (5)	Métodos prio- ritarios. Manejo adecuado de ventilación y riego. Cuidado especial con podas, deshoja- dos y amarres de rafia. Eliminación de organos enfer- mos. Aplicación en tallos de pastas fungici- das. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor.	
Podredumbre blanca <i>Sclerotinia sclerotiorum</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Sclerotinia: rangos óptimos de temperatu- ras ligeramente superiores.	-	-	Compuestos de cobre Cimoxanilo Metalaxil Benalaxil (y sus mezclas autorizadas)	Manejo adecua- do de ventila- ción. Evitar la presencia de agua libre sobre el cultivo. Eliminación de plantas y frutos enfermos.	
Mildiu <i>Phytophthora infestans</i>	Planta	7/10	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Presencia de síntomas. Condiciones favorables para el desarrollo: 90% H.R. 10°<T(°C)<25°	-	-	-	-	

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODO VISUAL					UMBRAL	EPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Sueita fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
											Elemento	
Alternariosis <i>Alternaria solani</i>	Planta	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Primera presencia de sintomas con condiciones favorables. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> >90% H.R. 3° < T (°C) < 35° Noches húmedas seguidas de días soleados y temperaturas elevadas.	-	-	-	Compuestos de cobre Clortalonil.	-	Eliminación de frutos afectados. Control de la humedad ambiental	
Enfermedades vasculares <i>Fusarium oxysporum f.sp. lycopersici.</i> <i>Verticillium dahliae</i>	Planta	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	No tratar durante el cultivo. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> F. oxysporum: T = 28°C Verticilliosis: 21° < T (°C) < 25°	-	-	-	-	-	Utilización de variedades resistentes. Eliminación y destrucción de plantas afectadas. Solarización.	
Mancha negra del tomate <i>Pseudomonas syringae pv. tomatato</i>	Planta	Plantas con síntomas.	0 = Ausencia 1 = Presencia	-	Intervenir a la primera presencia. <u>Condiciones favorables para el desarrollo:</u> Períodos húmedos: 20° < T (°C) < 25°	-	-	-	Compuestos de cobre.	-	Evitar humedad ambiental elevada o agua líquida sobre las plantas.	

Significado del código de números empleados en la sección de Métodos de Control Químico Permitido con Restricciones:

(1) Sólo en el caso de que el control con las materias activas permitidas no sea posible. (2) Tener en cuenta abejorros y fauna auxiliar. (3) Sólo en parcelas con especial incidencia de virus. (4) No efectuar más de dos intervenciones. (5) Alternancia de materias activas de distintos grupos químicos en el caso de que los métodos prioritarios no sean suficientes.

VIRUS	SÍNTOMAS EN HOJAS	SÍNTOMAS EN FRUTOS	TRANSMISIÓN	MÉTODOS DE LUCHA
TSWV (Tomato Spotted Wilt Virus) (Virus del Bronceado del Tomate)	Bronceado. Puntos o manchas necróticas que a veces afectan a los peciolo y tallos. Reducción del crecimiento.	Manchas irregulares Necrosis. Maduración irregular.	Trips (<i>Frankliniella</i> spp.).	Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. Control de trips. Eliminación de plantas afectadas. Utilización de variedades resistentes.
TYLCV (Tomato Yellow Leaf Curl Virus) (Virus del Rizado Amarillo del Tomate)	Parada de crecimiento (aspecto de mata arbustiva o raquítica). Folíolos de tamaño reducido, a veces con amarilleamiento. Hojas curvadas hacia arriba.	No se observan síntomas, sólo una reducción de tamaño.	Mosca blanca (<i>Bemisia tabaci</i>).	Control de <i>Bemisia tabaci</i> . Eliminación de plantas afectadas. Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).
ToMV (Tomato Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Tomate)	Mosaico verde claro-verde oscuro. Deformaciones sin mosaico (hojas de helecho). Reducción del crecimiento.	Manchas pardas oscuras externas e internas en frutos maduros. Manchas blancas anubarradas en frutos verdes. Necrosis.	Semillas. Mecánica (contacto): manos, herramientas, etc.	Evitar la transmisión mecánica mediante desinfección de manos, herramientas, etc. Eliminar plantas afectadas. Utilizar variedades resistentes.
PVY (Potato Virus Y) (Virus Y de la Patata)	Manchas necróticas internerviales.	No se han observado.	Pulgones.	Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o pulgones. Control de pulgones. Eliminación del plantas afectadas.
CMV (Cucumber Mosaic Virus) (Virus del Mosaico del Pepino)	Reducción del foliolo (filiformismo). Mosaico verde claro-verde oscuro. Reducción del crecimiento. Necrosis en hojas, tallos y flores (cepas de CMV con un ARN satélite o CMV CARNA-5).	Reducción del tamaño. Ausencia de frutos. Necrosis (cepas con ARN satélite).	Pulgones.	Eliminación de malas hierbas reservorio del virus y/o pulgones. Control de pulgones. Eliminación del plantas afectadas.
TBSV (Tomato Bushy Stunt Virus) (Virus del Enanismo Ramificado del Tomate)	Clorosis y amarilleamiento fuerte en las hojas apicales. Necrosis en hojas, peciolo y tallo.	Manchas necróticas.	Suelo (raíces). Semilla.	Eliminación del plantas afectadas. Evitar contacto entre plantas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Local de ese municipio.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) para el equipamiento del Consultorio Local de ese municipio, por un importe de cuatro millones seiscientos sesenta y una mil ciento quince pesetas (4.661.115 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 4.661.115 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería) para la instalación del Aire Acondicionado y el equipamiento del Consultorio Local de Balanegra.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Berja (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Berja (Almería) para la instalación del Aire Acondicionado y el equipamiento del Consultorio Local de Balanegra, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) para las obras de construcción de un Consultorio Local T-I en ese municipio.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) para las obras de construcción de un Consultorio Local T-I en ese municipio, por un importe de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 6.000.000 ptas.

Anualidad 1999: 6.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para la construcción de un Consultorio Local T-I-U en la entidad de Pitres.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de La Taha (Granada).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de La Taha (Granada) para la construcción de un Consultorio Local T-I-U en la entidad de Pitres, por un importe de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 18.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de nivel no universitario.

Habiéndose convocado por Orden de 28 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto) las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no universitarios, durante 1997, vistas las solicitudes presentadas, la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 8.1 de la citada Orden, y conforme a la disponibilidad presupuestaria de esta Delegación,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de la provincia de Huelva relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.21.486.01.12J.6.

Segundo. Denegar las ayudas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, y ante la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.
- b) Carpeta-Índice que incluye todos los originales de facturas de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.
- c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en la que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad, con extensión máxima de 10 folios.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de 1 mes contado a partir de la publicación en el BOJA.

Huelva, 15 de diciembre de 1997.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

<u>ANEXO I:</u>	<u>PROYECTOS APROBADOS</u>		
ASOCIACIÓN	Nº CENSO	CENTRO	CANTIDAD
Lápiz y Papel	72	C.P.M.A. Arcitaxis	33.592.-
Símparar	69	I.E.S. Fuentepiña	40.000.-
Bocaimba	59	I.E.S. Diego de Guzmán	40.000.-
Quinto Centenario	65	I.E.S. La Marisma	40.000.-
Crisol	73	Escuela Oficial Idiomas	45.000.-
San José	19	I.E.S. San José	80.000.-
Club de Amigos	4	Giner de los Rios	75.000.-
Califato Independiente	22	Alto Conquero	80.000.-
T o t a l			433.592.- Ptas.

ANEXO II:

PROYECTOS DENEGADOS

NOMBRE ASOCIACION	LOCALIDAD	MOTIVO DENEGACION
Poeta Juanma	Valverde del Camino	No se ajusta a los objetivos de La convocatoria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención que se relaciona.

En relación con la subvención concedida por esta Delegación Provincial, con fecha 19 de diciembre de 1997, en ejercicio de las competencias conferidas por la Orden de 16 de julio de 1997, de la Consejería de Cultura, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa (BOJA núm. 93, de 12.08.97), refiriéndose a actuaciones a realizar en el ámbito territorial de esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia (BOJA núm. 82, de 17.7.97), y de conformidad a lo dispuesto en el art. 9, apartado 2, de la citada Orden de 24 de junio de 1997.

RESUELVO

Hacer pública la concesión de la misma, en los términos que se expresan en el Anexo a la presente.

Málaga, 22 de diciembre de 1997.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
 Actividad: Conciertos Carmina Burana.
 Cuantía: 800.000 ptas.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.29.46404.35B.3.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la aprobación de Proyectos de Intervención a favor de la Comunidad Gitana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996 (BOJA núm. 88, de 1 de agosto) y artículo 18 de la Ley 8/1996, de 31 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), procede hacer pública la firma del Convenio de Colaboración que se cita:

Entidad: Asociación Gitana Anaquerando.
 Denominación del proyecto: «Intervención con la Población de El Marchal y otras Poblaciones Anejas».
 Financiación: 1.200.000 ptas.

Granada, 16 de diciembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Trigueros una subvención por importe de diez millones (10.000.000) de pesetas a los efectos de financiar el equipamiento del Centro Cívico Polivalente y de Servicios Sociales de Trigueros (Expediente núm. 1997/267383).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Fundación Tierra de Hombres.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Fundación Tierra de Hombres, una subvención por importe de cuatrocientas treinta y nueve mil seiscientas ochenta y siete (439.687) pesetas destinadas a financiar los gastos de traslado de siete niños desde África a Andalucía, para ser intervenidos quirúrgicamente en Sevilla y Málaga (Expediente núm. 1997/267416).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección-Gerencia ha resuelto:

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1997, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo), que a continuación se relacionan y en la cuantía que en las mismas se indican:

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01.21.31.01.00.482.00.22C.5

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Federación Andaluza de Asociaciones de sordos -F.A.A.S.-	Mantenimiento y programas por Convenio	67.252.318
Plataforma para la Integración del Minusválido Físico de Sevilla -P.I.M.S.-	Programa	1.600.000.-
Asociación Nacional de Problemas de Crecimiento -C.R.E.C.E.R.-	Mantenimiento	4.000.000.-
Asociación Andaluza de Ataxias Hereditarias.	Mantenimiento	1.050.000.-
Federación Andaluza de Padres y Amigos de los sordos -F.A.P.A.S.-	Mantenimiento	4.600.000.-
Federación Andaluza -A.L.C.E.R.-	Mantenimiento	3.100.000.-
Federación Andaluza -A.L.C.E.R.-	Programa	2.500.000.-
Federación Andaluza -A.L.C.E.R.-	Programa	200.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes mentales -F.A.D.M.E.-	Mantenimiento por Convenio	30.000.000.-
Comisiones Obreras -C.C.O.O.- de Andalucía.	Programa por Convenio.	29.000.000.-
Instituto Gerontológico Andaluz -I.G.A.-	Programa	1.766.594.-
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores -F.O.A.M.-	Mantenimiento y programa por Convenio.	80.000.000.-
Asociación Andaluza de Hemofilia.	Mantenimiento	16.364.500.-
Asociación Andaluza de Hemofilia.	Programa	400.000.-
Federación Andaluza -F.R.A.T.E.R.-	Mantenimiento	4.600.000.-
Federación Andaluza -F.R.A.T.E.R.-	Programa	900.000.-
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos. -C.A.M.F.-	Mantenimiento y Programa por Convenio.	120.000.000.-
Asociación -A.D.A.C.-	Mantenimiento	2.100.000.-
Asociación Sevillana Pensionistas y Jubilados de Nervión.	Programas Urgencia Social	500.000.- 1.500.000.-
Confederación de Escuelas Infantiles. -F.A.E.I.-	Mantenimiento Programa.	2.794.290.- 13.205.710.-
Asociación Protectora de Subnormales "Virgen de Araceli".	Mantenimiento Urgencia Social.	3.000.000.-

Asociación de Padres de niños Autistas.	Mantenimiento Urgencia Social.	3.800.000.-
Federación -A.S.P.A.C.E.- Andalucía.	Mantenimiento y Programa por Convenio.	10.000.000.-
Unión General de Trabajadores -U.G.T.- de Andalucía.	Programa por Convenio.	29.000.000.-
Asociación Andaluza de Hemofilia.	Programa por Urgencia Social.	500.000.-
Cruz Roja Española	Programa por Urgencia Social.	100.000.-
Asociación Pensionistas "La Pradera".	Mantenimiento por Urgencia Social.	114.750.-
Fundación Gerontológica Internacional.	Programa por Urgencia Social.	500.000.-
APLICACION PRESUPUESTARIA: 01.21.31.01.00.781.00.22C.7		
Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos -C.A.M.F.-	Adquisición.	30.000.000.-

SEGUNDO: Ordenar la publicación de las siguientes ayudas con carácter excepcional, de conformidad con el artículo 105 y 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01.21.31.01.00.482.00.22C.5

Fundación para la Integración del niño especial- F.I.N.E.-	Mantenimiento	3.000.000.-
Cruz Roja Española.	Programa	1.750.000.-

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01.21.31.01.00.441.00.22C.8

Universidad de Sevilla	Programa	3.000.000.-
------------------------	----------	-------------

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de proyecto y obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto mediante la forma de Concurso de Proyecto y Obras que a continuación se relaciona:

Expte.: 2-HU-0180-0.0-0.0-ON (C-51023-ON2-6H).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2-HU-0180-0.0-0.0-ON (C-51023-ON2-6H).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora general del itinerario A-474 entre Lucena del Puerto y variante de Bonares y de accesos a Bonares».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 11 de enero de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso de Proyecto y Obras.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 142.660.633 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 11 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Rafael Morales, S.A., y GEA-21, S.A. (En UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 180.050.700 ptas. (Alternativa 2).

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de proyecto y obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto mediante la forma de Concurso de Proyecto y Obras que a continuación se relaciona:

Expte.: C-51015-ON1-5J (1-J-153).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: C-51015-ON1-5J (1-J-153).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la C-3217, de La Fernandina a Giribaile, p.k. 9 al 33. Tramo: Entre los embalses de La Fernandina a Giribaile».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 1 de julio de 1995.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de Proyecto y Obras.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.350.001.214 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 1997.

b) Contratista: Miguel Pérez Luque, S.A. (Mipelsa); Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.), y Firmes y Construcciones, S.A. (Fircosa). (En UTE).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.447.739.207 ptas. (Base).

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Director General, Blas González González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones. Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.C. 3028/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de una sala de radiología y dos reveladoras de placas con destino a las Zonas Básicas de Salud de Vejer de la Frontera (Cádiz) y de Ayamonte (Huelva) (A3028-97.SC).

c) Lote: véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de 26.8.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.700.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.11.97.

b) Contratistas:

1. Philips Sistemas Médicos, S.A.

2. Agfa Gevaert, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

1. 9.100.000 ptas.

2. 5.600.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: importe total:

7. Lotes declarados desierto:.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones. Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.C. 3030/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de cinco ecógrafos con destino a los Distritos Sanitarios Valle del Guadalhorce (Málaga), Córdoba, Granada Sur, Antequera y Bahía de Cádiz (A3030-97.SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de 26.8.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.97.

b) Contratista: Toshiba Medical System, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.500.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: importe total:

7. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las

siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones. Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.C. 3033/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de tres Unidades Dentales con destino a los Distritos Sanitarios de Camas, Sierra Norte (Sevilla), y Distritos Sevilla/Ambulatorio (A3033-97.SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de 26.8.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 7.560.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.97.

b) Contratista: Fadente, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.723.888 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones. Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.C. 3037/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de tres Unidades Dentales con radiología dental con destino a diversos Distritos Sanitarios (A3037-97.SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 25.10.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 11.760.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.97.

b) Contratista: Fadente, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.507.088 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones. Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.C. 3039/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de tres ecógrafos de aplicación en ginecología con destino a diversos Distritos Sanitarios del Condado (Huelva), Centro de Salud de Bonares, La Axarquía, Centro de Salud de Nerja y Camas, Centros de Salud de Camas (A3039-97.SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 25.10.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.500.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.97.

b) Contratista: GM Medical System España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.500.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones. Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.C. 3042/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de cuatro gabinetes de estomatología con destino a diversos Distritos Sanitarios de Granada (A3042-97.SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 25.10.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 19.600.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.97.

b) Contratista: Fadente, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.915.552 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones. Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Número de expediente: C.C. 3043/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de tres gabinetes de estomatología con destino a diversos Distritos Sanitarios de diversas provincias (A3043-97.SC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 25.10.97.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.700.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.97.

b) Contratista: Fadente, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.186.664 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior

a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desierto:

Sevilla, 29 de diciembre de 1997.- La Directora Gerente, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: SN-6/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Adquisición de metadona-clorhidrato para el programa de mantenimiento de metadona de drogodependientes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 25.792.000 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 31.10.97.

Adjudicatario: Laboratorio Dr. Esteve, S.A.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Numero de expediente: C-5/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción del contrato: Spot publicitario sobre el acogimiento de niños con necesidades especiales.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, de 18 de octubre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 27.11.97.

Adjudicatario: Grey Trace.

Importe de adjudicación: 6.960.000 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: C-2/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Equipamiento, mobiliario y varios del Centro de Acogida Toribio Velasco.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 109, de 18 de septiembre de 1997.

3. Tramitación. Procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.599.938 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 6.11.97.

Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A. (Lotes núms. 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11 y 12).

Importe: 14.005.215 ptas.

Adjudicatario: Casa Márquez, S.A. (Lote núm. 4).

Importe: 2.656.770 ptas.

Adjudicatario: Organización Tecnológica y Servicios, S.L. (Lote núm. 2 y 9).

Importe: 4.334.793 ptas.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: C-3/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de Contrato: Suministro.

Descripción del contrato: Equipamiento, mobiliario y varios de la Residencia de Menores Inmaculada Concepción.

Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 4 de octubre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.073.226 ptas.

5. Adjudicación.

Fecha: 14.11.97.

Adjudicatario: José Martínez Regalado (Lotes núms. 1 y 11).

Importe 2.397.782 ptas.

Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A. (Lotes núms. 2, 3, 4, 5, 8 y 10).

Importe: 7.925.782 ptas.

Adjudicatario: Construcciones Metálicas Pylsa (Lote núm. 6).

Importe: 6.841.572 ptas.

Adjudicatario: Organización Tecnológica y Servicio, S.L. (Lote núm. 9).

Importe: 861.718 ptas.

Adjudicatario: Mobihofi (Lote núm. 12).

Importe: 168.724 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la prestación del servicio que se cita. (PP. 3883/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 292/97 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Prestación del Servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones de titularidad de la Gerencia para 1998.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Un año.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 11.300.000 ptas.

Fianza provisional: 226.000 ptas.

Fianza definitiva: 452.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Facturas mensuales.

Mejoras de metodología y programas: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOJA se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10.00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la prestación del servicio que se cita. (PP. 3885/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de los trabajos que se citan:

Expediente núm.: 312/97 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Prestación del Servicio de conservación y mantenimiento de jardinería y limpieza de exteriores de las instalaciones de la Gerencia para 1998.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Un año.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 7.100.000 ptas.

Fianza provisional: 142.000 ptas.

Fianza definitiva: 284.000 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Facturas mensuales.

Mejoras de metodología y programas: Se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOJA se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación

del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10.00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ACUERDO de 10 de diciembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público para la adjudicación que se cita. (PP. 3884/97).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1997, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 314/97 Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Modificación de la Arteria de diámetro 1.000 mm en la UA-NO-3 (Los Carteros).

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 18.178.125 ptas.

Fianza provisional: 363.563 ptas.

Fianza definitiva: 725.125 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOJA se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 4.48.02.50. Telefax: (95) 4.48.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10.00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

ANUNCIO sobre convocatoria de subastas públicas para la enajenación de los locales municipales que se citan. (PP. 3857/97).

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1997, rectificado por acuerdo de dicho órgano decisorio de 19 de noviembre siguiente, convocó subastas públicas para la enajenación de los inmuebles municipales adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo que se señalan a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente:

I. 59/97 PAT. p.s. 2.

II. 59/97 PAT. p.s. 9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

I. Expte. 59/97 PAT. p.s. 2: Adjudicación del local municipal tipo D-4 (núm. 4) del bloque 1 del Polígono Industrial Store.

II. Expte. 59/97 PAT. p.s. 9: Adjudicación del local municipal tipo C-11 (núm. 23) del bloque 3 del Polígono Industrial Store.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación:

I. Expte. 59/97 PAT. p.s. 2: Trece millones cuatrocientas ochenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas (13.483.635 ptas.) más IVA.

II. Expte. 59/97 PAT. p.s. 9: Dieciséis millones novecientas treinta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas (16.934.555 ptas.) más IVA.

5. Garantía provisional:

I. Expte. 59/97 PAT. p.s. 2: Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas (269.673 ptas.).

II. Expte. 59/97 PAT. p.s. 9: Trescientas treinta y ocho mil seiscientos noventa y una pesetas (338.691 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41092.

d) Teléfono: 448.02.50.

e) Telefax: 448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurrido 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si fuese sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

- Sobre núm. 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

- 2.º Domicilio: Avda. de Carlos III, Recinto de la Cartuja.

- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

8. Apertura de las ofertas (sobre 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha y hora: Los señalados por la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa, mediante anuncio en el tablón de la Gerencia de Urbanismo y en prensa local.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas, se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre concurso por el procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PP. 3931/97).

Objeto: «Contratación de los trabajos de asistencia y asesoramiento urbanístico en el desarrollo del Sector de Costa Ballena».

Procedimiento: Concurso abierto.

Tipo de licitación: 17.000.000 ptas. más IVA.

Duración: 1 año.

Fianzas:

- Provisional: 2% del tipo de licitación.

- Definitiva: 4% del precio del remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.ª, Negociado de Contratación (82.91.22), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 13 días naturales, al tramitarse por el procedimiento de urgencia, a contar desde la publicación de

este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1-bj), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 17 de diciembre de 1997.- El Secretario General, Juan Carlos Utrera Camargo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-307/97-EP)

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-307/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Ramón Navacerrada Galán (50.797.052). Edificio Albatros. Residencial López Delgado, núm. 4. 04630 Garrucha (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 16 de diciembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando requerimiento de pago recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-59/96-EP)

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, se le concede un plazo de 15 días

para que haga efectiva la sanción impuesta, mediante carta de pago, en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda o en cualquier entidad bancaria.

Expediente: AL-59/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José M.º Herrerías Herrerías (75.514.800). C/ Alcalde Muñoz, 32. 1º A. 04004 Almería.

Trámite: Requerimiento de pago.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 11 de diciembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.

Recreativos El Maño, S.L., con domicilio en C/ Beatriz de Suabia, 138, de Sevilla. Expediente sancionador núm. 41/97-M.

Infracción: Encontrarse instalada y en funcionamiento en el establecimiento Bar «Parada» la máquina Recreativa tipo B, modelo Cirsá Mini Money, con serie y número 94-11210, matrícula SE-12792, sin que se encontrara en el local copia del Boletín de Instalación que ampara tal instalación. Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y en el art. 41.c) del RMRA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como leve en el art. 30.2 de la Ley 2/86, y en el art. 54.2 del RMRA.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución.

Recreativos Tabasol, S.L., con domicilio en C/ Fernán Núñez, 2, de Málaga. Expediente sancionador núm. 22/97-M.

Infracción: Encontrarse instalada y en funcionamiento en el establecimiento Venta «El Puente» la máquina Recreativa tipo B, modelo Nevada-2000, con serie y número 97-3220, matrícula MA-1255, careciendo de Boletín de Instalación para el local donde se encontraba instalada. Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, y arts. 21 y 24 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, tipificada con el carácter de Grave en el art. 29.1 de la Ley, y en el art. 53.1 de dicho Reglamento con multa de ciento cincuenta mil pesetas.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.

Don Antonio Borrero Borrero, con domicilio en C/ Rosario, 30, de Huelva. Expediente sancionador núm. 148/97-ET.

Infracción: El pasado día 19.7.97, durante la corrida de toros mixta que iba a celebrarse en la Plaza de Toros Portátil de Rota, se produjo la inasistencia injustificada del diestro don Antonio Borrero «Chamaco», al desistir de torear, dando lugar a que el festejo tuviera que suspenderse. Arts. 33.1, 68.2 y 69.4 del Real Decreto 145/96, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 8.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Tipificada como Grave en el art. 15.i) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, a la vista del art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.

Don Francisco Gil López, con domicilio en C/ Madre de Dios, 5, de Las Cabezas de San Juan, Sevilla. Expediente sancionador núm. 16/97-M.

Infracción: Encontrarse instalada y en funcionamiento en el establecimiento Bar «El Manantial» una máquina tipo B, no autorizada, sin Guía de Circulación y sin marcas de fábrica, no siendo además empresa operadora. Arts. 21, 22, 23, 25 y 26, todos del Reglamento de MRA de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como Muy Grave en el art. 28.1 de la Ley 2/86, y en el art. 52.1 del RMRA.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.

Don Antonio Rodríguez Campano, con domicilio en Pgno. San Pablo, Barrio C, núm. 31-3.º D, de Sevilla. Expediente sancionador núm. 142/97-E.

Infracción: Encontrarse abierto al público, el día 20.7.97, el establecimiento Bar «Los Campanos» de Chipiona, con varias personas efectuando consumiciones diversas, infringiendo el horario de cierre establecido. Art. m).1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Tipificada como Leve en el art. 26.e) de la citada Ley Orgánica.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación.

Don Rogelio Mije Díaz, con domicilio en C/ Madre Inmaculada, 2-4.º D, de Sevilla. Expediente sancionador núm. 191/97-ET.

Infracción: El pasado día 14.8.97, a las 14,00 horas, se encontraba en El Puerto de Santa María don Rogelio

Mije Díaz, revendiendo 15 entradas de la corrida de toros a celebrar en la Plaza de Toros de la mencionada localidad el día 14 de agosto de 1997. Art. 36.5 del R.D. 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Tipificada como Grave en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Cádiz, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardeña (Córdoba). (PD. 21/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. EMACSA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 9 m ³ /viv./mes	75,70 ptas./m ³
Más de 9 m ³ hasta 20 m ³ /viv./mes	89,06 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ /viv./mes	115,78 ptas./m ³
Exceso de 40 m ³ /viv./mes	138,05 ptas./m ³
Consumos industriales y comerciales	
Hasta 20 m ³ /mes	89,06 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 70 m ³ /mes	111,33 ptas./m ³
Exceso de 70 m ³ /mes	133,59 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Tarifa única mensual	89,06 ptas./m ³
Dependencias y servicios municipales	
Tarifa única mensual	89,06 ptas./m ³
Otros consumos	
Cualquier consumo benéfico mensual	75,70 ptas./m ³
Cuota de servicio mensual	
Diámetro del contador en mm	
13	479 ptas.
15	1.053 ptas.
20	1.753 ptas.
25	2.457 ptas.
30	3.515 ptas.
40	7.017 ptas.
50	10.533 ptas.
60	12.909 ptas.
65	14.049 ptas.
80	17.560 ptas.

100	24.582 ptas.
125	38.631 ptas.
150	94.674 ptas.
200	168.564 ptas.
250	264.087 ptas.

Derechos de acometida:
 Parámetro A: 2.695 ptas./mm.
 Parámetro B: 30.369 ptas./L./seg.

Cuotas de contratación y reconexión
 Calibre del contador en mm.

13 y 15	4.219 ptas.
20	8.419 ptas.
25	11.419 ptas.
30	14.419 ptas.
40	20.419 ptas.
50	26.419 ptas.
65	35.419 ptas.
80	44.419 ptas.
100	56.419 ptas.

Fianzas
 Calibre del contador en mm.

13	1.000 ptas.
20	3.850 ptas.
25	5.500 ptas.
30	28.250 ptas.
40	81.820 ptas.
50	100.000 ptas.
65	100.000 ptas.
80	100.000 ptas.
100	100.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de diciembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Sevilla). (PD. 22/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALFARAFE, S.A.
 (ALJARAFESA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

A) Cuota fija o de servicio

Calibre del contador (mm)	
Hasta 13 mm	217 ptas./mes
Hasta 15 mm	373 ptas./mes
Hasta 20 mm	830 ptas./mes
Hasta 25 mm	1.445 ptas./mes
Hasta 30 mm	2.020 ptas./mes
Hasta 40 mm	5.685 ptas./mes
Hasta 50 mm	9.363 ptas./mes
Hasta 65 mm	13.861 ptas./mes
Hasta 80 mm	20.184 ptas./mes
Hasta 100 mm	29.269 ptas./mes
Hasta 125 y superior	35.920 ptas./mes

Para períodos de devengo inferiores a un mes natural se considerará que un mes natural tiene 30,4 días.

- B) Cuota variable o de consumo
1. Consumo doméstico.
 - Bloque I. Tarifa Social. Los consumos domésticos que no excedan de 5 m³ por vivienda y mes, tendrán una bonificación de 27 ptas./m³ sobre tarifa del Bloque II, facturándose a 31 ptas./m³.
 - Bloque II. Los consumos domésticos comprendidos entre 0-10 m³ por vivienda y mes, cuando excedan de 5 m³ por vivienda y mes, se facturarán todos a 58 ptas./m³.
 - Bloque III. El exceso sobre 10 m³/vivienda/mes hasta 20 m³/vivienda/mes inclusive, se facturará a 81 ptas./m³.
 - Bloque IV. El exceso de 20 m³ por vivienda y mes se facturará a 122,5 ptas./m³.

A los efectos de facturación, y para el ajuste de los bloques al período real de lectura, se entenderá que el mes tiene 30,4 días.

Los jubilados pensionistas titulares del suministro, con rentas inferiores al salario mínimo interprofesional, tendrán una bonificación mensual por el importe de 5 m³ al precio del Bloque I, que se liquidará por anualidades vencidas, no pudiendo resultar negativo el importe de este término variable en cada período facturado por la aplicación de esta bonificación.

2. Consumo Industrial y Comercial.
 - Bloque I. Los consumos industriales que no excedan de 20 m³ por usuario y mes, tendrán una bonificación de 29 ptas./m³ sobre la tarifa del Bloque II industrial, facturándose a 58 ptas./m³.
 - Bloque II. Cuando el consumo industrial exceda de 20 m³ por usuario y mes, se facturarán a 87 ptas./m³.

3. Tarifa para Consumo de Organismos oficiales, servicios públicos e interés social.

Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Diputación Provincial, Ayuntamientos no mancomunados, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a niveles colectivos, se facturará todo el consumo a 47 ptas./m³.

4. Tarifa para otros usos: Consumos de Ayuntamientos Mancomunados.

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad del Aljarafe, se facturará todo el consumo a 18,5 ptas./m³.

C) Repercusión precios Sevilla

	Precios Emasesa
Repercusión Precios Sevilla =	-----
	0,68

D) Recargos especiales
Servicios Impulsados

Se facturará un suplemento sobre la tarifa de cualquier consumo de 12 ptas./m³.

E) Cuota de contratación

Se aplicarán a toda póliza de abono, en el momento de su contratación, de acuerdo con el calibre del contador a instalar, las siguientes cantidades:

Calibre del contador en mm	
Hasta 13	4.140 ptas.
Hasta 15	5.382 ptas.
Hasta 20	8.487 ptas.
Hasta 25	11.592 ptas.
Hasta 30	14.697 ptas.
Hasta 40	20.800 ptas.
Hasta 50	26.800 ptas.
Hasta 65	35.800 ptas.
Hasta 80	44.800 ptas.
Hasta 100	56.800 ptas.
Hasta 125	71.800 ptas.
Hasta 150	86.800 ptas.
Hasta 200	116.800 ptas.
Hasta 250	146.800 ptas.

Cuando se trate de nuevas contrataciones por cambio de titularidad, derivadas de acceso a la propiedad de la finca objeto del servicio, y no se modifiquen las condiciones de suministro, se facturará tan sólo un 35% de esta cuota, excepción hecha de los servicios que se encuentren incurso en causa de suspensión de suministro o estén ya suspendidos.

F) Cuota de reconexión

Al amparo de lo establecido en el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aquellos suministros que se encuentren suspendidos, en el momento del restablecimiento se les cobrará una cantidad igual a la Cuota de Contratación vigente en ese momento, para un calibre igual al instalado y conforme al siguiente detalle:

Calibre del contador en mm	
13	4.140 ptas.
15	5.382 ptas.
20	8.487 ptas.
25	11.592 ptas.
30	14.697 ptas.
40	20.800 ptas.
50	26.800 ptas.
65	35.800 ptas.
80	44.800 ptas.
100	56.800 ptas.
125	71.800 ptas.
150	86.800 ptas.
200	116.800 ptas.
250	146.800 ptas.

G) Fianzas

Calibre del contador en mm	
13	3.453 ptas.
15	4.106 ptas.
20	8.927 ptas.
25	19.033 ptas.
30	38.577 ptas.
40 y más	55.307 ptas.

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la Fianza se podrá incrementar hasta las siguientes cuantías:

Calibre del contador en mm	
13	10.359 ptas.
15	12.318 ptas.
20	26.781 ptas.
25	57.099 ptas.
30	115.731 ptas.
40 y más	165.921 ptas.

H) Derechos de acometida
Parámetro A: 2.763 ptas./mm.
Parámetro B: 53.111/L/seg.

Quedan exentos del parámetro «B» las viviendas individuales de autoconstrucción, dentro del área de cobertura, con abastecimiento pleno y con un caudal instalado inferior a 2 L/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de diciembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca, El Garrobo y Alcalá del Río. (PD. 33/98).

La Comisión de Precios de Andalucía ha revisado el expediente de tarifas de agua potable de las ciudades de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca, El Garrobo y Alcalá del Río, analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Primero. Cuota variable de la tarifa:	
1. Consumo doméstico	

Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0 a 17 m ³ /viv./mes	52,94 ptas./m ³
Bloque 1. Los consumos domésticos que no excedan de 7 m ³ /viv./mes tendrán una bonificación de 26,00 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base doméstica, facturándose a	26,47 ptas./m ³
Bloque 2. Los consumos comprendidos entre 0 a 17 m ³ /viv./mes, cuando excedan de 7 m ³ /viv./mes, se facturarán todos a la tarifa base doméstica de	52,94 ptas./m ³
Bloque 3. Los consumos superiores a 17 m ³ /viv./mes, tendrán en el exceso un recargo de 71,26 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base doméstica, facturándose el exceso a	124,20 ptas./m ³
2. Consumo no doméstico Tarifa base aplicable a los consumos no domésticos	66,17 ptas./m ³
Consumos industriales y comerciales Bloque 1. Los consumos industriales nocturnos de 22 a 6 horas, sólo aplicables a suministros de este tipo con contador de calibre igual o superior a 80 mm Ø, tendrán una bonificación de 24,43 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base no doméstica, facturándose a	41,74 ptas./ m ³
Bloque 2. Los consumos industriales diurnos mayores de 10 m ³ /mes se facturarán en su totalidad a la tarifa base no doméstica	66,17 ptas./m ³
Bloque 3. Los consumos industriales y comerciales diurnos hasta 10 m ³ /mes se facturarán con una bonificación de 6,11 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base	60,06 ptas./m ³
Otros consumos Los consumos de los Centros de Beneficencia que tengan reconocido tal carácter, así como de las Dependencias y Servicios municipales, tendrán una bonificación de 19,85 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base no doméstica, facturándose en su totalidad a	46,32 ptas./m ³
Los consumos que se realicen por las Dependencias del Estado y de la Junta de Andalucía, tendrán con arreglo a los términos del punto tercero una bonificación de 19,85 ptas./m ³ (sin IVA) sobre la tarifa base no doméstica, facturándose en su totalidad a	46,32 ptas./m ³

Segundo. En concepto de cuota fija de la tarifa de agua potable por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente a todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que, según el calibre del contador, se indican:

Calibre contador en mm	Ptas./mensuales
Hasta 13 mm	310,5
15 mm y acom. s/cont.	558,9
20	948,8
25	1.417,1
30	1.975,9
40	3.402,2
50	5.185,7
65	8.594
80	12.831,9
100	19.826,6
125	30.680,5
150	43.851,4
200	77.441,3
250	121.404,6
300	172.867,6
400	226.070,3
500 y siguientes	414.518,4

En el caso de que varias viviendas se sirvan de un mismo contador, si el valor que corresponda aplicar según la tabla, es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 310,5 ptas./mes (IVA excluido), se tomará este último resultado.

Tercero. Los suministros a Dependencias del Estado o de la Junta de Andalucía que no tengan la naturaleza jurídica de Organismos Autónomos ni personalidad jurídica propia o no dispongan de recursos propios y diferenciados de los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma para su sostenimiento, gozarán en la tarifa de abastecimiento de una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa base de consumos no domésticos de 66,17 ptas./m³ (sin IVA), conforme a lo dispuesto en el Decreto de 8 de julio de 1971.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, los derechos de acometida quedan establecidos en los siguientes términos:

Derechos de acometida.
Parámetro A = 2.412 ptas./mm.

Calibre en mm	Repercusión (A x d)
20	48.240 ptas.
25	60.300 ptas.
30	72.360 ptas.
40	96.480 ptas.
50	120.600 ptas.
65	156.780 ptas.
80	192.960 ptas.
100	241.200 ptas.
125	301.500 ptas.
150	361.800 ptas.
200 y ss.	482.400 ptas.

Parámetro B = 11.818 ptas./L/seg. instalados.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, la cuota de contratación quedará establecida en los siguientes términos:

Cuota de contratación Calibre contador en mm	
Hasta 13	3.916 ptas.
15	5.208 ptas.
20	8.262 ptas.
25	11.316 ptas.
30	14.370 ptas.

40	20.479 ptas.
50	26.494 ptas.
65	35.494 ptas.
80	44.494 ptas.
100 y ss.	56.494 ptas.

Cuando se trate de transferencias de la titularidad de contratos en vigor y no se modifiquen las condiciones del suministro, se facturará tan sólo un 50% de esta cuota, excepción hecha del suministro que se encuentre suspendido por falta de pago.

Sexto. En los suministros temporales sin contador se aplicarán para la facturación los siguientes volúmenes:

Diámetro de la acometida mm	m ³ mínimo mensual
12	60
20	90
25	150
30	180
40	380
50	600
65	680
80	980
100 y ss.	1.100

Séptimo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, las fianzas quedarán establecidas en los siguientes importes:

Fianzas	Calibre contador en mm
Hasta 13	5.357 ptas.
15	7.691 ptas.
20	10.047 ptas.
25 y suministros contra incendios	16.755 ptas.
30	20.724 ptas.
40	32.813 ptas.
50 y ss.	86.956 ptas.

En aquellos suministros destinados a obras, por su carácter temporal, el importe de la fianza será el triple de la cuantía que corresponda por el calibre del contador a instalar.

Octavo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, los gastos de reconexión quedarán establecidos en los siguientes importes:

Reconexión de suministro	Calibre contador en mm
13	3.986 ptas.
15	5.208 ptas.
20	8.262 ptas.
25	11.316 ptas.
30	14.370 ptas.
40	20.479 ptas.
50	26.494 ptas.
65	35.494 ptas.
80	44.494 ptas.
100 y ss.	56.494 ptas.

Noveno. Las unidades familiares compuestas por más de 6 personas, que deberá acreditar el Ayuntamiento correspondiente, que habiten en la misma vivienda, verán rebajada la penalización por mayor consumo, que se devengará hecha la última facturación anual, del siguiente modo:

A) Vivienda con contador propio: El tope del bloque intermedio será de 34 m³/viv./mes, en vez de 17

m³/viv./mes. El exceso sobre 34 m³/viv./mes, se facturará al importe del exceso de 17 m³/viv./mes según la tabla de tarifas.

B) Vivienda abastecida por contador general: Se considerarán como viviendas abastecidas una más, por cada unidad familiar de más de 6 personas.

Décimo. Sobre los precios de la cuota variable de la tarifa que se establece en el punto 1.º, se facturará un Recargo Especial Transitorio finalista por coste adicional de la sequía de 18,5 ptas./m³ en el suministro en baja de agua depurada.

En el plazo de aplicación del citado Recargo será el mismo que el de amortización de los préstamos necesarios.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de enero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de enero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Málaga. (PD. 34/98).

La Comisión de Precios de Andalucía ha revisado el expediente de tarifas de agua potable de la ciudad de Málaga, analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A. (EMASA). MALAGA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Bloque I: Hasta 6 m ³ /mes	24 ptas./m ³
Bloque II: Más de 6 m ³ hasta 14 m ³ /mes	61 ptas./m ³
Bloque III: Más de 14 m ³ hasta 25 m ³ /mes	82 ptas./m ³
Bloque IV: Más de 25 m ³ /mes	153 ptas./m ³
Consumo comercial, industrial y otros usos	
Todos los consumos	82 ptas./m ³
Organismos oficiales	
Todos los consumos	82 ptas./m ³

Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	Ptas./mes
Hasta 15	255
20	453
25	708
30	1.020
40	1.813
50	2.833
65	4.788
80	7.253
100 y siguientes	11.333

Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	1.200 ptas.
10	3.000 ptas.
13	4.800 ptas.
15	6.000 ptas.
20	9.000 ptas.
25	12.000 ptas.
30	15.000 ptas.
40	21.000 ptas.
50	27.000 ptas.
65	36.000 ptas.
80	45.000 ptas.
100	57.000 ptas.
150	87.000 ptas.
200	117.000 ptas.
250	147.000 ptas.

Fianzas	
Calibre del contador en mm	Ptas.
Hasta 15	2.000
20	5.000
25	30.000
30	40.000
40	50.000
50 y ss.	100.000

Suministro contra incendios 30.000

Derechos de acometidas:
 Parámetro «A» = 2.513 ptas./mm (IVA excluido).
 Parámetro «B» = 8.886 ptas./L/seg. (IVA excluido).

Recargos especiales	
Desalinización	
Tarifa única	143 ptas./m ³
Impulsión	
Tarifa única	15 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de enero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-047/96).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de Resolución de fecha 2 de diciembre de 1997 y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-047/96, incoado contra Viajes Dimasur, S.L., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado Agencia de Viajes Dimasur, en C/ Real, núm. 97, de Castilleja de la Cuesta, devuelto a su procedencia por ausencia del citado domicilio y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC) de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente Anuncio de somera indicación del contenido del acto en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-047/96.

Presunto responsable: Viajes Dimasur, S.L.

Domicilio: C/ Real, 97, de Castilleja de la Cuesta.

Infracción: Art. 6, apartado h), de la Ley 3/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 5.C).c) de la Orden de 14 de abril de 1988.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-026/97).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de Resolución de fecha 10 de noviembre de 1997 y relación de documentos existentes en el expediente sancionador núm. SE-026/97, incoado contra Campusport, S.L., por supuesta infracción de la normativa turística, tras intentarlo en el domicilio del establecimiento denominado A.V. Campusport en C/ García de Vinuesa, núm. 31, de Sevilla, devuelto a su procedencia por no existir en ese domicilio y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC) de 26.11.92, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente Anuncio de somera indicación del contenido del acto en ese Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Administración y Promoción Turística de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Núm. expediente: SE-026/97.

Presunto responsable: Campusport, S.L.

Domicilio: C/ García de Vinuesa, 31, de Sevilla.

Infracción: Art. 6, apartado h), de la Ley 3/1986, de 19 de abril, en relación con el art. 35 de la Orden de 14 de abril de 1988.

Sevilla, 17 de diciembre de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* • *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* • *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* • *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* • *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* • *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* • *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* • *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* • *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* • *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* • *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* • *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63